ell unus: En la édecimistración de la Gadres. Ministerio de 42 écoernación, pieo entresuelo.

Per vincias: Budos Depositreles-Pagadurias le Hacienda, o directamente por caria al Jose de la Sección, acompañendo valores do fácil cobre.

Los acomenos y foda chare de rectamaciones es reciben en cieda Administración de la Cadero de Madeid, de doce é suntro de la tarde, dudos los dien, menos los firsivos.

«In la misma eficia se halima de vente elemplares de esta exablicación oficial.



#### PRECIOS DE SUSCRICION

El pago de las enscriciones será adelantedo, ao admitiéndos sellos de correos para realizarlo.

#### Importantet

Se advierte à los señores suscritores no realiten el page de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# MADRID GACETA

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

WS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Lugusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad on su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de que ninguno de los actuales aspirantes à la vacante de Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid reune las circunstancias determinadas en el art. 3.º del decreto-ley de 25 de Junio de 1875; S. M. el Rev (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que por el Rector de la expresada Universidad se proceda al anuncio de un nuevo concurso para proveer la citada plaza.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista de que ninguno de los actuales aspirantes á la vacante de Auxiliar numerario de Derecho de la Universidad de Oviedo reune las circunstancias determinadas en el art. 3.º del decreto ley de 25 de Junio de 1875; S. M. el Ray (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto que por el Rector de la expresada Universidad se proceda al anuncio de un nuevo concurso para proveer la citada plaza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Existen vacantes en la Facultad de Derecho cinco categorías honorificas de término, por jubilación de D. Nicolás de Paso, por defunción de D. Manuel López Gómez y de D. Julián Pastor, por renuncia de D. Francisco Giner y por jubilación de D. Antonio Rodríguez de Cepeda, en 3 de Agosto, 7 de Septiembre y 2 de Octubre de 1893 y 2 de Junio y 30 de Noviembre de 1894, respectivamente; mas como quiera que con motivo de la supresión de varios Catedráticos de la expresada Facultad, llevada á efecto por Real decreto de 26 de Julio de 1892, hay que amortizar dos categorías de término, ateniéndose á lo que determina el artículo 4.º del Real decreto de 20 de Agosto de 1875, publicado á la cabeza de los escalafones del Profesorado de Universidades; S. M. el Rev (Q. D. G), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión por concurso de las dos primeras y dos últimas de las actuales vacantes, y que se amortice la tercera y la primera que ocurra.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo, Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina. Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso en su primer período de traslación la cátedra de Física, Química é Historia Natural veterinarias, con relación á los animales y sus agentes exteriores, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En virtud de la Real orden de 12 del corriente mes, por la cual se dispone que las eátedras de Universidad é Instituto que sean únicas y correspondan á oposición, pueden anunciarse en cualquíer época del año; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que la de Lengua Sanscrita vacante en la Universidad Central, por defunción de D. Juan Gelabert, se anuncie por dicho medio bajo las condiciones establecidas en el reglamento aprobado en 27 de Julio último.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En virtud de la Real orden de 12 del corriente mes, por la cual se dispone que las cátedras de Universidad é Instituto que sean únicas y correspondan à oposición, pueden anunciarse en cualquier época del año; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto que la de Organografía y Fisiología vegetal, vacante en la Universidad Central por fallecimiento de D. Pedro Sanz Gutiérrez, se anuncie por dicho medio, bajo las condiciones establecidas en el reglamento aprobado en 27 de Julio último.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.

LOPRZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

A WINE A COLUMN A A SECOLUM A COLUMN A

Deposite Midrografice.

Grupo 36. - 20 Febrero 1895.

Kz cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse las planos, asitas y derroteros correspondientes. Las demoras son vardaderas, y las relativas à la visibili-dad de las lucas estan dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

#### Mar del Norte.-Holanda.

MODIFICACIÓN TEMPORAL EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE SCHEUR

(Lvis aux Navigateurs, núm. 14/68. Paris, 1895.)

Núm. 238, 1895 —La luz blanca con destellos del Scheur, en el Zeegat del Hock de Hollanda, se ha reemplazado temporalmente por otra hja blanca. Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 30.

#### MAR MEDITERRANEO Cerdeña (Costa E )

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DEL EXTREMO DEL MUELLE DEL PUERTO DE CAGLIARI

(Avviso ai Naviganti, man. 5. Génora, 1895.)

Núm. 239, 1895.—El 16 de Enero próximo panado, la luz provisional Aja, roja, situada en el extremo del nuevo muelle S. del puerto de Cagliari se reemplezo per etra blanca, estelleante, que presenta las fases siguientes: duración de la luz 3,4 segundos y de los eclipses 1,5 segundos.

Dicha luz está á S<sup>m</sup>,5 sobre el mar y alcanza 10 millas en

tiempos claros, iluminando tedo el herizonte.

El aparato es dióptrico. Cuaderno de faros núm. I de 1892, pág. 48.

#### MAR ADRIATICO

#### Austria-Hungria.

Nurvo faro en el malecón de Bol, costa E. de la isla DE BRAZZA

(Avviso ai Naviganti, núm. 1. Trieste, 1895.)

Num. 240, 1895.—La luz fija roja del nuevo malecón de

Bol está colocada en una torre de piedra, pinte da de blanco, de 7a,1 de altura, situada á 76m de la orilla det mar.
Esta luz se encuentra á 7m,4 sobre el nivel del mar y alcanza 3 millas, pudiéndose encender en todo tiempo. Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 118.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

## Islas del Japón.

Mar interior.—Bingo Nada

Valiza luminosa en construcción en Habushi Iwa (Nachrichten für Seefahrer, num. 52/3.009. Berun, 1894.)

Núm. 241, 1895.—El Comandante del buque de guerra alemán Arcona, participa que se halla en construcción una valiza luminosa en Habushi Iwa, al S. de Hercaima. Situación dada: 34° 20′ 45″ N. por 140° 4′ 45″ 6. Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 36.

#### Mar de China.—Isla de Sumatra.

CAMBIO DE COLOR DE LA LUZ DEL RÍO BATU-BARA

(Avis aux Navigateurs, núm. 23/126, Paris, 1895.)

Núm. 242, 1895.—El 1.º del mes corriente la luz hja roja de la desembocadura del río de Batu-Bara, costa E. de Sumatra, se ha reemplazado por etra fija blanca, de sexto orden y 10 millas de alcance.

Situación aproximada: 3º 13' 40" N. por 105º 46' 40" E. Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 72.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

#### Australia.

ROCAS ISLADAS AL NNW. DEL MIDDLE REEF, EN LA BAHFA DE WEYMOUTH

(Notice to Mariners, núm 6. Londón, 1895.)

Núm. 243, 1895.—El Comandante del buque hidrográfico inglés Paluma, notifica la existencia de las rocas siguientes:

1.º Una roca de corta extensión, sobre la cual hay 7º,3 de agua, rodezda de grandes fondos, situada en el canal un poco al W. de la derrota recomendada, y á 5,3 milles al N. 23º W. del Middle Reef, y al S. 72º W. del centro de la isla Quoin. Situación aproximada: 12º 25' 40° S. por 149º 32' 15º. 1.º Dos rocas con 8º,2 y 10º de agua, rodezadas de grandes fondos y situadas respectivamente á 4 cables al N. 31º W. y 3 cables al N. 27º W. de la anterior. bre la cual hay 7",3 de

Carta núm. 604 de la sección I.

PROFUNDIDAD DEL BANCO SITUADO AL SW. DEL FARO FLOTANTE DE CLAREMONT

(Notice to Mariners, núm. 6. London, 1895.)

Núm. 244, 1895 — Sobre el manchón situado á una milla al S. 27° W. del faro flotante de Claremont se encuentran

7",9 de agua, pero es posible que haya fondes manores. Situación aproximada: 13° 29′ 30° S. por 149° 53′ E. Carta núm. 604 de la sección I.

SITUACIÓN RECTIFICADA DE LA VALIZA DEL ARRECIFE EEL (E). (Notice to Mariners, núm. 6. London, 1895.)

Núm. 245, 1895.—La valiza del arrecife Eel (e) se encuentra cerca del cantil W. del mismo y a 7 cables al S. 33º

W. de la situación asignada en las cartas inglesas.
Situación: 12º 24' 30" S. por 14º 32' 58" E.
El extremo N. del arrecifs Eel (e) se extiente 2/2 de milla W. de la antigua posición de la valiza.

Carta núm. 604 de la sección I. El Jefe, Luis Pastor y Landero.

# MINISTERIO DE HACIENDA

Director general de Jefes de Negociado y Osciales, activos y cesantes, dependientes de este Gentro directivo en sus oscinas centrales y provinciales, formado hasta 31 de Diciembre último, con arreglo à lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892.

September   Communication												Odwar	הבברייויו	- OA1		Zu ezembeni
County   C	NOMBRES Y APRI	_	OUATSU	QUE SIRVEN	PROVINCIA	100 LV	EDAD		DE	TOTAL		SERVICIO	EN EA	LASE		and the parties of
Control   Cont	•		ESTADO	QUE ÚLTIMAMENTE DESEMPEÑARON	SU NATURALEZA	Años.	Meses.	Diag.	Años.	esec.	Dias.	Años. M	, is	Jius.	OBSERVACIONES	A-40. (C) (Mar. 1)
Content	Oficiales de cuarta el con 2.000 peseras ACTIVOS						A grand Maria		and the state of t	A CONTRACTOR			3			
Subtraction   Company	D. Juan Rodríguez Molina.  José Macías.  Manuel Bugallo.  Joaquin Arias Mosquera.  Enrique Catalina.  Elías Gutiérrez del Olmo.  Félix Abella Solís.  Angel Gómez Rodríguez.			Lo es en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Badajoz  (en comisión).  Idem íd. de Caceres (en comisión).  Idem íd. de Cruña (en comisión).  Idem íd. de Granada (en comisión).  Idem íd. de Zaragoza (en comisión).  Lo es en la Dirección general (en comisión).  Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Minis-  terio de Fomento (en comisión).	aragoza kadrid. oruña. rense. kadrid. aetander.	8 <b>44</b> 22488 e	104010C Q	85.8 × 25.0 × 2.0	71 88 88 81 84 14	00000004 [	20 172 100 7 × 5	4ರ46ರರಲ ಕ			00 pesetas un mes y 15 día bestas 2 años, 11 meses y 2 desetas 15 años, 10 meses y 27 pesetas 8 años, 2 meses y 27 pesetas 7 años, 3 meses y 25 pesetas 5 años, 11 meses y 20 pesetas 3 años, 7 meses y 10 pesetas 3 años, 7	
Character   Char	darius i Gonzalez y Gonzalez.  Carlos Domínguez.  Juan Manuel López Omaña.  Juan Yázquez.  Francisco García.  Antonio Añover.  Enrique Lenard y Pereira.  Juan López Palma.  Juan Benito Rabanilla.  Ramón Jesús González Mata.  Jacobo-Olarte Montuno.			Lo es en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo  (en comisión).  Idem id. de Granada (en comisión).  Lo es en la Dirección general (en comisión).  Idem id. de Jaén.  Idem id. de Teruel.  Idem id. de Avila.  Idem id. en la Tesorería Central.  Idem id. en la Tesorería Central.  Idem id. en la de Palencia.  Idem id. en la de Palencia.	isbos.  [adrid. Indad Real. Imería.  avarra.  adrid.  álaga.	. <b>%</b> %%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%	, <u> </u>	. %	11648716844	The second secon		00112334271			A.DOU peretar Z anor, / merer y S C 2500 peretar 2 años y 24 díar. 2.500 peretar un año, 10 merer y 25 2.500 peretar 2 merer y 3 díar.	
Solitoro (Lame of all to Coherence of all Minis (Lame of all to Coherence of all to Coherence of all to Coherence of all to Coherence o	Jerónimo de Aspiazu. Domingo González. Enrique Fernández Gordero. Antonio Jiménez Grimand José Redríguez. Argel Almeida Sánchez.		Casado Viudo Casado Casado Casado	de Fomenco de pagos por congaciones del minis- n la Tesorería de Hacienda de la provincia de Lugo. de Sevilla de Albacets de Huesca, de Giudad Real	eón iudaŭ Real Imeria uenca sdajoz	55 66 65 65 65 65	16 11 8 13 8	588828	25 25 28 28 28 28 28		877458	000000		22.22.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	<b>* * * * *</b> * *	
			Soltero. Casado. Casad		indad Real. oledo. oledo. oledo. incia. armora. arragona. aranda. alencia. alencia. ogroño. sleares. ordoba. sdajoz. urcia. urcia. urcia. incia. sdajoz. incia.	际化心际部份证据的结构的现在的工作。 对外的工作系统 化邻的 现代 化二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十	S • 1 • 20 5 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	*%%%~04%*15%%* *8%5~409 64% 318 1 4*%*	8844844888000004488401 088881880 013 00 0488	. ЦөрчгөөрЦчгөөх кама опочвох хаг гд г өвчө	0 0844818841811 * 28102 * 881881 * 0 455 855 * 8828					

	Tajan			al. (** continuent.)
**************************************		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*****	judicial
The second of th				Freesado por auto
704 %07.4% * 88r4% * F887.55% 5 * 887.4	56 * * * 4 4 50 CC 80 CC	887113812 <b>*</b> 8847 884 <b>*</b> 88	0 × 0 1 1 0 × 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	23 15 15 23
88 ▼ 5055574888 8114 ¥11508888666114 ▼ 500 € €	ಎಂಎಎಎ <b>ರ್</b> ರಾಶ <b>್</b>	mmmm ★ ★ ★ ★ * mmmm ∞	∞∞450€ Man 400€	4 th 11 9 th 11 th
νο νο		<i>⊗</i> ≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈≈		බව4 <b>හ</b> හ ⊣
*r * 522822828	gagan 28 8 * # 8 8	*45282512458 *481851	<b>%050℃</b> 50000	28 <b>2</b> 8 11 12 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28
	00004 2000020	10	100000 * 41100	4 % I I 4 %
L3% U27-0480-0 %%4%11-12%612260%000 % %	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	402000000000000000000000000000000000000	0-0-40 den4	<u>ചയച്ച തര ര</u>
తి:13 44¥18888 బ ంక ; రాయలతి:10:148లెంటులులులు -	. * **********************************	1 * 65 8 8 6 4 * * 8 4 * * 8 5 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	88.00 ° co	<sub>య్</sub> ర్ క
8800 FOZUMENEA CONSTANTED TO BOUGOOO CO CO	047004 F48FIL0	<b>►</b> ∞1∞∞1 •∞11-504∞14∞3	F-00-000 *P *I.u	648 01 T
868 848484888 245385844888888888	35 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	**************************************	8828884288	<b>88.83</b> 88 <b>88</b>
Malaga Canstias. Madrid Huesca Palencia Manila Murcia Ovieta Servia Guipuzcoc Madrid Santander Madrid Santander Madrid Santander Madrid Santander Madrid Santander Madrid Santander Madrid Yalladolid Palencia Madrid Palencia Madrid Valladolid Valladolid Walrid Palencia Burgos Murcia Granada Toledo	Cacares Palencis Madrid Coruña Burgos Madrid Salamanca. Teruel Ssgovis Almeris	Lérida Santander Alicante Alicants Castellon Valladolid Navarra Madrid Madrid Pontevedra Cornña Málaga Mádrid Madrid Madrid Madrid Alicanté Alicanté	Madrid Valladolid Huelva Coruña Baleares Palma Burgos Santander Madrid Zaragoza	Córdobs Avila. Toledo Wadrid Valladolid
Idem id. de Lérida.  Idem id. de Canarisa.  Lo es en la Caja de la Tesoreria Central.  Lo es en la Caja de la Tesoreria Central.  Lo es en la Caja de la Tesoreria Central.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de León.  Mai de Marcia.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de León.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Hacie.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Hacie.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zara  Goza.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zara  Soza.  Idem id. de Lugo.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zara  Goza.  Idem id. de Lugo.  Lo es en la Dirección general.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Total.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Total.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Toledo.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Lote.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Lote.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Lote.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Lote.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Lote.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Lote.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Sala.	mence.  Idem (d. de Santander.  Idem (d. de Santander.  Idem (d. de Santander.  Idem (d. de Gracia, y Justicia.  Lo es en la Tenoraria de Hacienda de la provincia de Lo groño.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Lo Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Madrid.  Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Madrid.  Idem (d. de Barcelona.  Idem (d. de Avia.  Idem (d. de Cestellón.  Lo es en la Dirección general.	Lo es en la l'escrena de hacienda de la provincia de l'arra- gone. Idem id. de Madrid. Idem id. de Barcelona. Idem id. de Cordeba. Idem id. de Cordeba. Idem id. de Camora. Idem id. de Castellón. Idem id. de Castellón. Idem id. de Castellón. Idem id. de Coreción general. Io es en la Dirección general. Idem id. de Abaseta. Idem id. de Abaseta. Idem id. de Abaseta. Idem id. de Abaseta. Idem id. de Corneria de Hacienda de la provincia de Málsga. Io es en la Dirección general.	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.  Lo es en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.  Idem id. de Sautander.  Idem id. de Alizante.  Idem id. de Palacres.  Idem id. de Valladolid.  Depositario especial de Hacienda de Guence.  En la Tesorería de Hacienda de la provincia de Cuence.	Lo fué en la Tescretía de Hacionda de la provincia de Cuenca. Idem id. de Santander. Lo fué en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia. Lo fué en la Dirección general. Lo fué de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Badajoz.
Vindo Casado Cas		*	Casado Soltaro Casado Casado Soltero Soltero Soltero	Carado Casado Cosado Soltero Carado
Rafael Fernández Rada José Bathencourt. José Bathencourt. José Marqueta Vázquez. Autonio Gil y Gil. Autolica Modesto Fernández. Antonio Mellinaz Navarro. Trinidad Modesto Fernández. Mariano Burgos Postigós. Carlos Dala García. José Ardanuy. Enrique del Pino. Guistavo Novos. Ramón Costela. Emilio Gómez. Entando Carada Fornegra José Pirez Villafranca. Pedro Borreguero. Luciano Arredondo. Rastituto Artón. Enrique Ortega. Antonio Tabaréa Fernández. Francisco Palaxios. Silvano del Mazo. Faustino Sáiz Arnáiz. Manual Tornel. Enrique García Montes. José Mauricio Mestre.		Gustavo Macias y Paset.  Jacinto Gil y Ruiz.  Manuel Garcia Gilabert.  Manuel Lizón de la Cárcel Ramón Morello Climent.  Mariano San José Martin.  Antonio Salazar.  Ricardo Pintado Ramos.  Esteban Indart.  Adriano Méndez.  Adriano Méndez.  Antonio Sarato.  Josquin Mendizabal García.  Antolio Gerato.  Josquin Mendizabal García.  Emiliano Urquía.  Manuel Rovira y Candel	Manuel Bosell  Rufino Cano de Rueda  Ladislao Trullas y Cassá  José Bermúdez Montero.  Manuel Lassaleta.  Manuel Arija.  Manuel Arija.  Manuel García Barzanallana.  Mariano Bonafont Aguirro.	D. Casto Moreno Vargas.  Enrique Alvarez Mula. Camilo Caplin. José Vida Villabriga.  José Sánchez Ocaña Suárez.  Waldo Simón.

# MINISTERIO DE HACIENDA — INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### SECCIÓN DE CONTABIEIDAD LEGISBATIVA

#### NÚMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de Enero de 1895 y en los seis anteriores por cuenta del presupuesto de 1894-95 y por resultas de los definitivamente cerrados.

<b>}</b>	EN E	L MES DE EN	BRO	EN LOS MES	es de julio Á	DICIEMBR 18:	TOTAL I	DE LOS SIETE	MESES
SECCION PRIMERA	Presupuesto de 1894-95	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1894-95	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1894-95	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
CAPITULO PRIMERO—Donativos y contri- buciones directas	1054-30			1074-73	cerratus.		1094-90	cerrades.	11
1.º Donativo de S. M. la Reina Regente en nombre de Su Real Familia	9.210 <sup>,</sup> 53 30.773 <sup>,</sup> 74	,	9,210,53	481.578 <b>·92</b> 1.655 917.04	27.631.59	509 210451	490.76945 1.686.69078	27.631.59	518.421'04
2.º Donativo del Clero y monjas.  3.º Contribución de Rústica y pecuaria.  Urbana	1.249.374·45) 743.121·30)	847.922·19	30.773·74 2.840.417·94	40 000 004	30,233 <b>6</b> 0 13.481.831 <sup>3</sup> 2	1.686.150/64 82.181.430/87	47.512 358 45) 23.179.736'85	30.233·60 14.329.753·51	1.716.924438 85.021.848481
inmuebles, cultivo y ganade ría. Cuotas correspondientes á Rústica.	59.081 95	34.801°38	93.883,33	633.636 <sup>,</sup> 20	360.060'50 57'90	993.696 70 57:50	692.718'15	394.861'88 57'90	1.087.580°03 57°90
bienes del Estado) Urbana.	3.634.18042	% 633.471'92 24.902·25	4.267.652434	3.913.442 <sup>-</sup> 60	5.498.934 <b>'</b> 33	21.412.376 <sup>1</sup> 93	19.547:623:02	6:132 406:25	25.680.029 <b>·27</b>
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes. 6.º Idem de minas. 7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla	2.542.127 61 291.809.64 28.668.75	17.567'67 »	2.567.029 <sup>,</sup> 86 309 377 <sup>,</sup> 31 28.668 <sup>,</sup> 75	1.259.852 <sup>07</sup> 205.333 <sup>3</sup> 4	881.783·61 308.933·20 5.600	16.465.448°21 1.568.790°27 210.933 34	18.125.792 21 1.551.661.71 234.002.09	906.685'86 <b>326</b> 505'87 5.600	19.032.478'07 1.878.167'58 239.692'09
8.º Idem de cédulas personales 9.º Idem sobre sueldos y asignaciones de empleados del Estado, provinciales y municipales, sobre las car-	479.943'77	18.560'94	498.504.71	4.619.224 33	255.778'22	4.875.002 55	5.099.168410	274.339'16	5.373.597'26
gas de justicia y sobre los nonorarios de los negis	1.288.911'80	76.468'49 36.395 89	1. <b>36</b> 5.380 <sup>°</sup> 29 936.01 <b>7</b> °75	9.453.288'05	1.295.007.73		10.742.199 85	1.371.476 22	12.113.676'07
10 Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales. 11 Arbitrio de los puertos francos de Canarias	26.879 <sup>4</sup> 39 7.590 <sup>4</sup> 37	1.158.51	28.037'90 8.479'36	207.347 54	337.615'91 20.972'14 27.819'52	2.350.603·43 228.319·68 217.421·03	2.912.609438 234.226493 197.191488	374.011'80 22.130 65 28.708'51	3.286.621'18 256.357'58
12 Impuesto sobre Cuotas del Tesoro	1.791'62	<b>&gt;</b>	1.791 62	83.069.35	4.412.58	87.481.93		4,412,58	275.900°39 89.273°55
cias Vascongadas y Navarra	1.620.404'06 *	) 15.194'73	1.620.404'06 15.194'73		<b>36.210<sup>,</sup>28<sup>,</sup></b> <b>74.535 5</b> 5	1.716.211 <sup>.</sup> 24 74.535 <sup>.</sup> 55	3.300.405 <sup>.</sup> 02 *	36.210°28 89.730°28	3,336,615 <b>'30</b> 89,730 <b>'28</b>
	12.913.491.26	1.707.332'96	14.620.824 22	122.678.543 58		145.325.966'56	135.592.034 84	PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE	159.946.790 78
Recargos muni- cipales Idem por ocultación Industrial.	181.668'05 110.233'58 6.621'38	110.151.50	410.053 01 6.621 38	( 5.464 902 15	1.000.120 05	11.849.379°71 86.407°98	6.938.019 58 3,595.135 73 93,026 08	1.726.277'41 3'23	12.259.432 72 93.029 31
		28.340′51	104.766 05	2.214.956.49	244.971.59	2.4 9.928 08	2,291,332 03	273.312 10	2.564.694'13
SECCION SEGUNDA  CAPÍTULO II.—Contribuciones indirectas	374.948'55	146,491'89	521.440°44	12.542.614'87	1.853.100 85	14.395.715 72	12.917,563'42	1.999.592.74	14.917.156'16
Derechos de importación Idem de exportación	10.145.940'68 73.636'32		10.159.391′07 73.636′32		4.536.096 <sup>1</sup> 2				
Impuesto de carga Idem de descarga	333.535 <sup>3</sup> 66 311.734 <sup>6</sup> 6	>	333,535 36 311,734 66	2.212.231 1.798.830'83	8.269 74 4.178 81	2.220.500°74 1.803.009°64	2.545.766°36 2.110.565°49	8.269 74 4.178 81	2.114.744'30
Idem de viajeros Derechos menores  1.º Renta de Adua- Idem de cuarentena y lazareto	48.108'15	>	13.409'85 48.108'15 1.773 64	327.140'37	1.288'74	328.429411	375.248 52	1.288 74	376 537 26
nas	31.434 76	1.769 54	33,204.30	1		211.545'78			
satisfagan en pagarés Derechos de Aduanas por material	32 04		32'04	1 2		13.532 84			13.564'88
de Obras públicas	,	<u> </u>	3.872 87 »	791,30	216,96		791'30		293.111 <sup>25</sup> 1.008 <sup>2</sup> 6
2.º Derechos obvencionales de los Consulados	4.479.681 <b>'30</b>	»	105.391.78	662.772-29	4.585.131.50 4.918.654.61	66.010.448 21 662.772 29 38.654.392 92	768.164'07	4.600.351'43 * 5.164.465'49	768.164'07
4.º Idem especial de consumo de aguardientes, alcoholes y licores	190.407'24		198.559'11 731'70	692,495'29	319.491'74	1.011.987·03 89.885·75	882,902:53	327.643'61	1.210 546 14
azúcar de pro-{ Ultramarina	662.690 <b>'42</b> 36.504 <b>'04</b>	1'66 >	662.692.08 36.504.04	5 321.979 27 761.313'77	383.726.67 42.418.90	5.705.705 94 803 732 67	5.984.669'69 797.817.81	383.728 33 42.418 90	6.368.398.02 840.236.71
6.º Idem especial de consumo sobre artículos coloniales	1.132.683'09 920.164'25 1.858.787'19	509°17 »	1.858 787.19	5.845,287'37 11.146.360 47	1.042.137'31	5.532.788·13 6.887.424·68 11.471.557·16	6.765.451 62	1.042 646 48	
tado	3.901.641.67	222 04	<b>3.</b> 901.863.71	14.060.388 90 53.440°22	834.551.70		17.962.030 57	834.773 74	18.796,804 <b>'3</b> 1
10 Idem sobre la venta de pólvora	34.229'30	<b>&gt;</b>	34.229'30	211.695 65	>	211.695.65	245 924 95	*	53.440°22 245.924°95
海正CCE命風 下至器CE源魚  CAPÍTULO III. — Monopolios y servicios explotados  por la Administración	24.286.390 31	269.915.55	24.000.005'80	139.363.866450	12.626.904'75	151.990.771 25	163.650 256 81	12.896.820 30	176.547.077,11
1.º Tabacos. 2.º Cerillas fosfóricas.	6.497.519'17 354.166'67		6.497.672 <sup>-</sup> 27 354.166-67		3.489.939 <sup>5</sup> 55	48.489.547 55 2 302.083 39		1	
3.º Loterias (producto líquido)	25 116418	•	<b>25.</b> 116'13	20.340.766 35	*	20.340.766 35 1.727.271 95	20 340.766 35	*	2.656.250°06 20.340.766°35 1.752.388°08
prensa periódica	46.85861	4.323'33	46.858 61 42.210 13			175.095 95 251.069'77		9 <sup>,</sup> 46 113,287 <sup>,</sup> 15	
7.º Correos. — Derechos de apartado y conducción de co rrespondencia extranjera y causas de eficio y productos diversos	13.492'11	872-99	14 365·10	99.714'52	3.319486	103.034'38			*
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos	49.059'21 8.953'03	3.935·46	<b>52</b> 994'67 8. <b>95</b> 3'03	172.397.98	152.726 04	325 124 02	221.457.19	156.661 50 4.054 40	378.118'69
SECCION CHARTA	7.033.051'73	9.284'88	7.042.336 61	70.017.435 17	3.759.013'13	73.776.448 30	77.050.486 90	3.768.298'01	80.818.784.91
CAPÍTULO IV.—Propiedades y derechos del Estado  Rentas.								·	
1.º Salinas de Torrevieja	1.755 93.750	» •	32 92535 1.755 93,750	338.006'05 16.276'06 93.750	4.792.785 27		18 031 06	4.792.785 27	370,931'40 4 810,816'33
3.º Productes en Idem de les france el corridad la	11.340426		13.143 <sup>4</sup> 7		<b>*</b> 11.818'19	93.750 47.032 7,1	187,500 46.554'78	<b>3.621</b>	187.500 60.176'18
administración de las fincas y Administración	838'54		817 54					2.811'45	
fluvial	50.938'85 6.276'02		50.938 85 6.279 98	532.314'57 32 <b>.</b> 989 <b>5</b> 6		532.416'57 50.781'36	583.253 <sup>,</sup> 42 39.265 <sup>,</sup> 58	102 17.795°76	583.355'42 57.061'34
Corona4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta	1.222'28		1.3)2'52			26 003 88		19.024 58	
de frutos	8.738 <sup>,</sup> 19 83.531 <sup>,</sup> 27	1.993 18 20.231 54 145 50	10.731'37 103.762'81 145'50	67.541 57	78.976 09	146.517.66	151.072 84	17.890·48 99.207·63	
Suma y sigue			315.582.39					208 4.963.446·57	661'71
							,	•	

MINISTRACION DEL ESTADO	LLA ARN E	Mes de e	istoo ko	O en los mes	es de julió ()	RICHEMPART	<b>Earlo</b> de	de los sæte	MESES
ienios	Presupuesto de 1894-95.	Resultas de ejerciciós carrados.	A CU <b>TOTAL</b>	Presupuesto de 1894-95.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1894-95.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Suma anterior	<b>2</b> 9 <b>1.3</b> 15'76	<b>24.</b> 266'63	315.582 <b>·39</b>	1.166.142'21	4.939.179'94	6.105.322415	- 	4.963.446'57	6.420.904.54
Veinte por 100 de la renta de Propios. Diez por 100 de aprovechamientos	21.15843	20.917'32	42.075'75	48.094'92	147.345 59	195.440 51	69.253 35	168.262 91	237.516.26
forestales	44.259'87	<b>2.77</b> 8'16	47.038'03	432,250,59	95.099 19	527.349'78	476 510 46	97.877.35	57 <b>4.3</b> 87 <b>'8</b> 1
bliotecas	2.168,50	<b>»</b>	2.168450	2.743'50	6.437 99	9.18149	4.912	6.437'99	11.349 99
rrocarriles para gastos de ins- pección	32.042'08	1.45.81 1.45.81	32.042'08	530.941'27	4.102,50	5 <b>3</b> 5.043° <b>77</b>	562.983'35	184 (), 18428	() EAS ADELOY
Idem para reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	1.312.50	es commences for a Property of the Co.	1.312.50	24.825	21.360 60	46.185 60	26.137.50	4.102·50 21.360·60	567.095'85 47.498'10
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	9.611*92	w jab	9.611 92	80.175'23	21.500 99	80.175 23	89.78715	48	89.787'15
Producto de la venta de títulos de la Deuda entregados por las Corpo	68 (%) - 180 <b> </b> Malamala a 1.5			esian interest		er er begrinde kommen. Geografier		Washington in the South May have a decided	
raciones civiles, en reintegro de pagos hechos por anulaciones de		GER OFFIS SAFE			Madalahari salahari Madalahari		ं । ५ ०० । वर्षका विभाग क्रिक्ट् वर्षकालुक	va (Alexanda)	stations, ser stations
ventas y redenciones posteriores á la ley de 21 de Julio de 1876	basesa d <b>→</b>	777 (7878) — A. 4. A. <b>&gt;</b> 8	*		•	tani ja walio.	A CONTRACTOR BASE		i div
7.º Diferentes dere- chos del Esta Subvención que deben satisfacer va- rias provincias en reintegro de los		er åre de de	ន្ទរស់រស់ 🛕					n to the larger task.	4.5 1000
do Asignación de las Diputaciones pro	14.581488	1.731(73	16.313(61	334.539'33	48.96243	383.501.76	349.121 21	50.694.16	399.815 37
vinciales para gastos de personal y material de enseñanza	82.188 90	24.24714	106.436'04	476.792 51	241.291'8]	718.084 32	558.98141	265,538 95	824.520136
Renta de los bienes de Institutos de segunda enseñanza	13.075'06	126 17	13.201 23	92.534'69	17.971 31	110.506	105.609'75	18,097'48	123.707'23
Diez por 100 de administración de participes	6. <b>449:19</b>	115:98	6.565(17	22.172'58	10.507-64	32.680 22	28.621'77	10.623 62	39,245 39
y medidas	5.272489	5.598 88	10.871 75	28 <b>.887</b> ′01	68.136 73	97.023-74	34.159 90	73.735 59	107.89549
tración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre	14.30 1.74 14.38. 1.44	10 <b>9</b> 270		more in the second		and the second of the second o	1977年 - 1985年 - 1985年 - 1987年 - 1987年 - 1987		) 5.8 % 
las contribuciones	173.410 26	13,229 65	186.639 91	<b>34</b> 3.600 <b>°3</b> 5	318.774 12	662.374 <sup>.</sup> 47	517.010 61	332.003 77	849.014433
gados del Estade en los pleitos y causas en que recayeren senten-			AFIRM (C)	AST US	Section of the second			<b>มีเ</b> ลือสาร์ พิธิประชาสิก (ป.	Hoder (Constitution of the Constitution of the
cias ti otras resoluciones favora- bles al Estado.	687:55	ар 376 сы 1949 Сынын <b>ж</b> ын 144	687:55	3.758 <b>:95</b>	MARIARI I mmariari	3.758'95	4.446'50		4 448450
Conceptos suprimidos		101'84	101 84		6425	**************************************	Armental Trans	108.09	4.446 <b>·</b> 50 108 <b>·</b> 09
proprio de la primera de la proprio de la propriorio de la proprio dela proprio de la proprio dela proprio de la proprio dela proprio dela proprio dela proprio dela proprio de la proprio del la proprio dela proprio del la proprio dela proprio del la proprio del la proprio dela proprio dela proprio del la proprio del la proprio dela proprio del la proprio del la proprio del la proprio dela proprio del la proprio dela proprio della proprio de	697.534:79	93.113'48	790.648'27	3.587.458114	5.919.176'10	9.506.634'24	4.284.992.93	6 012.289 58	10.297.282 51
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligacio- nes á metálico que se formalicon	3			au sekski kolosi Jani kolos	28'75	28'75	re gradia e	28.75	28'75
9.º Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas, y redenciones anteriores a 2 de Octubre	orthography makes the st	a elektrika di sama di Bana di sama d	er Visit et e gg As	and the second of the second o	ata tu ny teor i i i si	the second	- 	~ .0	2010
de 1858. 10 Idem id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluso los procedentes de bie				• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	61.70	61'70	igo 🔪 indij	61.70	<b>61'70</b>
nes del Patrimonio de la Corona	75.658 92	7.819 31 16 639 98	7.819 <b>·3</b> 1 92.298 <b>·</b> 90	2.055 <b>·64</b> 492.881 <b>·</b> 33	44.408'09 212.254'63	46.463'73 705.135'96	2.055 <sup>6</sup> 4 568.540 <sup>2</sup> 5	52.227'40 228.894'61	54.283 04
ventas desde 1. Julio 1876. Corporaciones Beneficencia	>		*	102.001	312.501	.00.100 00	> >	220.094 01	797. <b>434</b> '86
civiles) Instrucción pública Diputaciones provin-	98.43	as as 1	majay) iyo	Karaja 🏄 Jara	Post Alberta	aren i.e. Erri italia. Geografia (1888)	t 18 million of the second		i ketelytik ≯ ▶
vinciales  12 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones  13 Producto de ventas de edificios públicos y de las dife-	1.242 58	ealtí 🕻 🌬	1.242 58	6.101-65	1 25	6.102.90	7.344.23	<b>)</b> 1'25	7.34548
rencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de	ina jeog	same jes	Karamana.	<b>s</b> 1779			i de la compania de La compania de la co		
lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876  14 Producto de la venta de cuarteles, edificios y material	1989   1.200	ing a second second Second second	**************************************	846'41		846'41	846'41		846'41
inútil del ramo de Guerra	1.357.429'21 9.708'57		1.357.429 21 9.708 57	1.210.011 <b>'4</b> 1 83.943 <b>'3</b> 9	17.126'31	1.210.011 <sup>4</sup> 1 101.069 <sup>7</sup> 0	2.567.440 62	» 17 106(91	2.567.440 62
16 Transmisiones y redenciones de censos solicitadas con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878 y Real de-					<b>7130</b>	Khapaja (1900) ka ja a Kalina (1900) Limina (1900)	93.651 <b>'9</b> 6	17.126'31	110.778 27
creto de 5 de Junio de 1886	17.584'50	383490	17.968'40	59.237'42	3.120 55	62.357'97	76.821'92	3.504'45	80.326437
SECCION QUINTA	1.461.623'78	24.843'19	1.486.466 97	1.855.077'25	277.001'28	2.132.078 53	3.316.701.03	301.844'47	3.618.545 50
CAPÍTULO V.—REGURSOS DEL TESORO Ordinarios.									and the second
1.º Producto de la redención del servicio militar	572,500 75,000		572.500	74.250		74.250	646.750	n in the file Content (N. 1971) v in the	646.750
2.9 Idem de la del de la Marina	75.000 106.545.65 34.869.53		75.000 106.545'65 34.869 53	61.500 1.953.32543 40.84842	<b>*</b>	61.500 1.953.325 43	136.500 2.059.871 <b>'0</b> 8	<b>.</b> 2017: 4: 3 <b>2</b> 101: 2	136.500 2.059.871.08
4.º Derechos de custodia de depósitos 5.º Publicaciones oficiales	438°75 74.310°08	3 <b>.7</b> 5 398.67	34.869 53 442 50 74.738 75	40.848.42 10.905.72 3.383.780.87	3.818:90	40.85842 14.72462	75.717'95 11.844'47	3.822'65	75.727 <sup>.</sup> 95 15.1 <del>6</del> 7 <sup>.</sup> 12
6.º Recursos eventuales de todos los ramos	74.540 08 34.671 11	980.01	34.671·11	119.706	205.093 91	3.588.874 <sup>.</sup> 78	0.200.200	205.492 58	3.663,613.53
grima inversion.  8.° Alcances.  9.° Atrasos hasta fin de 1849.  10 Imdemnizaciones de Guarra.—Marrascos	24.403 89 23 80		24.403.89 23'80	160.191419	amaka kale	160.191419 2.945457 3.990.105			154.377'11 184.595'08 2.969'37
Batraordinarios. de suo suo suo	922.792'81	402'42	923.195'23	9.797.558 20		10.006.481.01	10.720.351'01	209.325'23	3.990.105
Ad. Donativos para las operaciones militares á que dieron	00 <b>(</b> 801			開發起, 2011年 - 四年時代 1	্র প্রকর্মনার ক		y hat kistere of	たい むいひたひ たむ	10.929.676 24
lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla.	( <b>)</b>	*	*	1.571'35		A STATE OF THE STA			
20 03 139 031 <b>RESUMEN</b> SUPER 1873 04 143 03 04 143	922.792 81	402'42					10.721.922'36		10.931.299'54
Sección 1. Donativos y contribuciones directas	12.913.491 <sup>,</sup> 26 24.286.390 <sup>,</sup> 31	1.707.332 <sup>9</sup> 6 269.915 <sup>5</sup> 5	14 620.824'22 24.556.305'86	122.678.543 58 139.363.866'50	22.647,422 <sup>.</sup> 98 12.626.904 <sup>.</sup> 75	145.325.966.56 151.990.771.25	135.592.034 <b>·84</b> 163.650.256 <b>·</b> 81	24.354.755 94 12.806.820 20	159.946.790°78 176.547,07 <b>7</b> °11
3.4 Monopolios y servicios explotados por la Administración	7.033.051'73	9.284;88	7.042.336.61	70.017.435'17	1 47 m	bred asia was	BERNER W. BEFORE	MARCHAN AND AND	80.818.784.91
- 4. Propiedades y derechos Rentas Ventas	697.534°79 1.461.623°78	93.11348 24.843 19	790 648 27 1.486.466 97	3.587.458 <sup>1</sup> 44 1.855 077 <sup>2</sup> 5	5.919.176°10 277.001°28	9.506.634 24 2.132.078 53	4.284.992 93	6.012.289 58	10.297.282.51 3.618.545.50
- 5.ª—Recursos del Tesoro Extraordinarios	922.792 <sup>.</sup> 81		923.195423 >	9.797.558·20 1.571·35	208.922 81	10.006.481 01	10.720.351.01	209,325,23	10.929.676.24
\$ 009.181 \$ 100.184	<b>47.314</b> .884 68	2.104.89248	ا بعد (۱۹۱۱) و بولواليا	347.301.510 19	1	1	394.616.394 87		442.159.780.35
Recargos municipales sobre las contribuciones territorial 6 industrial	374.948 <sup>6</sup> 55	146.491'89	The Applied Article	12.542.614'87	*	a service of the	12.917.563 42		la etaler
	المتنسب سننشخ		إ أ	9 —————	4 (5)	1 41441	■ in a date of the P 1 to 1		1 ~ 1.100 10
622.43657 583.252.42 102 · cc 365.45	47.689.833:23	2.251, 384 37	49.941.217.60	359,844.125'06	47.291.593 85	407.135.718:91	407.533.958'29	49.542.978 22	457.076.936'51

Observaciones.

1.a—Aunque à los valores de la renta del Timbre no se les da aplicación definitiva en cuentas hasta el siguiente nies de su recaudación, conocida ésta cuando se publican los estados, y dado su carácter estadístico, se comprende en el mes actual, y se hará lo mismo en los sucesivos, los ingresos que se realicen por dicho concepto.

2.a—Queda sujeto el presente estado à las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas. TO SERVICE DE VERSON

Madrid 25 de Febrero de 1895:

-

BI Intervision general,

See A See A

El Jefe de la Sección, EMILIO FAGOAGA.

1.25.12.25.12 1.25.12.25.12 1.25.12.25.12

# INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCIÓN DE CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NÚMERO 2

Resumen de los ingresos líquidos realizados por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los siete primeros meses de los presupuestos correspondientes à los años 1890-91 à 1894-95.

. W.	lga-	CONCEPTOS	il 19 .000 l	1 1.50 &	<u>. 6.</u> 1 50 s	<b>1890-91</b> > (** ?* &*	1891-92	1892-98	1893-94	1 <b>894-9</b> 5
- 1 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				\$ 000 000 \$ 000 000		ante e Canno				October 1980 port anglandaria (compresso sur la del como con la delabora
ntribución de inmueb	bles, cult	vo v ganaderia		•••••		69.548.409 66	70.061.770'87	70.771.449/29	71.985.875.60	71.384.8134
m industrial y de cor						16.774.508'19	16 354.817	17.005.495 66	20.373.255481	19.547.623.0
puesto de derechos re							15.700,200 <sup>.</sup> 59	16.929.05340	16.193.565.21	18.125.79242
m de cédulas persons	ales		N the		179.	5.340.116 59	5.237.111.07	5.264,238'41	6.058.807'63	5.099.1684
m sobre sueldos y as	ienscione	s del Estado v don	ativo del C	lero v Mo	njas	9.832.701.04	9.780.302 38	10.070.574'71	10.705.699 68	12.428.890
m sobre pagos del Es	stade nr	vinciales v municii	pales	14 ON	SH 1 50 5	tanks with a sait	3 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	≘ ≘1.850 <i>l</i> 596°04	1.617.197.01	2,912,60943
m sobre carruajes de	a lnia	*****		1 67 -					282,713 93	282,05248
tribución concertada	a wá aona	erter can les Provinc	cias Vascon	oadas v N	AVATES	2.392.953(31)	2.391.160'32	2.176.178 31	2.479.596.68	3.300.405
schos de Aduanas (s						62.622.728 28	63.028.49619	64.878.242.77	75.813.586.42	72.095.683
n obvencionales de l	log Congr	Jeyoa		1 1040	30 1 6	534,225 81	568.237.44	582 266 24	575,378.05	768.164
uesto de consumos.	тов сопви	Jauos				37.063.489 46	37.081. <b>892</b> .48	36.321.805.25	37.480 580°05	38.215.419
n especial de consumos.	• • • • • • • •		n r libonod	,	•••••	9.539.705.59	6.692.289 04	1,470,796'88	690.187 95	882.902 E
m esbeciar de cousur	mo de agi	darurentes, alcohore	a y neorea.	enional na	minania.	5.951.549	6.0	10	100,000	
m sobre el azúcar de	producci	on extranjera, uitra	marina y na	POIOHEI DE	minerate.	A committee that the committee of the co	3.853\132	4.943.606.51	4.259.844'46	6.873.0546
n especial sobre arti	iculos col	oniales	••••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••	6.870.313489	4.031.36241	6.006/331/06	5.589.616.56	6.489.925′8
n sobre las tarifas d	le viajeror	y de mercancias	•••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•	6.438,640,18	6.968.736 50	6.962.221 94	6,744 734 98	6.765.451
bre del Estado	• • • • • • • •		••••••••	• • • • • • • • • •	•••••	27.055.908 23	25.801 <b>.834'06</b>	26.227,043 30	27.925.191.11	30 967.178%
uesto especial sobre	la fabric	sción y venta de na	ipes	• • • • • • • •		•	<b>&gt;</b> ==	<b>2</b>	278.10801	53.440
id. sobre la venta	de pólvor	a		· · · · · · · · •	• • • • • • • • •	>	>	*	166.66666	245.924.9
сов				• • • • • • •	******	52.500.000	49.545,722'24	52,498,092,85	52.499.081 76	51.497.127
llas fosfóricas								<b>*</b> 3	2.302.083'35	<b>2.656.250</b> °C
rías		X & X				23.650.266'18	20.969.304436	21.260.962476	21.136.753 15	20.340.766
/ A 1-	144	7 Gr 4/2/2/	(d) 3-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1			910:9/6	6.802438	13.547*46	19.785 64	18.031.0
Lineto de canales y n	nares	Marie (m)	h co	por etc		187.500	187,500	187.500	187.500	187.500
neto de canales v n	Averació	fluvial				595.576 02	619.137'96	689.073'90	641.406'86	583.2534
ta de Cruzada	10800					162.645 55	41.871 09	206,312,69	160.338 89	151.072 8
nción del servicio n							991.810 13	2.763,682,56	1.008.937 38	646.750
demás recursos (sin						9.194.407 99	11.955.971 91	10.308.981'67	13.594.670 14	21.804.032 5
Montan I document (min		200	101 100	Eli ou			24	20.000.00	20.001.01011	34
	i k	a Can	å to	E X	A Lak	* is san now is * * * * * * * * * * * * * * * * * *			<del></del>	5.55
		a di di	18 20.5		The state of the s	THE SERVICE STATE OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE PER		8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8		2.2
)				150 150		366.665.112'32	351.869.46242	359.388;053*68	380.121.062 97	394.329,283 6
ultas de los ejercicio	s de 1850	á 1893·9 <b>4</b>				366.665,112°32 44.151.037°56	351.869.462 <sup>,</sup> 42 49.435.251 <sup>,</sup> 23	359.388;053*68 53.876.086*02	380.121.062°97 51.883.9[6·79	394.323,283.6 47:543(38/5%
ıltas de los ejercicio	s de 1850	á 1893-94						Б	ar & g.	117
l <b>itas de los ejerc</b> icio	xs de 1850	á 1893-94				44.151.037 56		Б	ar & g.	V 20 90.170
ltas de los ejercicio	) <b>s</b> de 1850	á 1893-94				44.151.037 56	49.435.251.23	53.876.006.02	51.883.916.79	47:543438/54
ltas de los ejercicio	a de 1850	<b>6. 1893-94</b>				44.151.037 56		Б	ar & g.	47:543438/54
l <b>tas de los ejercic</b> io	<b>)s de 1850</b>					44.151.037 56	49.435.251.23	53.876.006.02	51.883.916.79	47:543438/54
		is by the ex				44.151.037 56	49.435.251.23	53.876.006.02	51.883.916·79 182.004.979·76	47:543(38°5*) 441:866 ,869
And the second of the second o		( De los presupuest	tos de 1893-	94 y 1894		44.151.037 56	49.435.251.23	53.876.006.02	51.883.916·79 432.604.979·76	47:543(38/5/3 441:866::869 12.97.7.563
And the second of the second o		is by the ex	tos de 1893-	94 y 1894		44.151.037 56	49.435.251.23	53.876.006.02 413.264.053.68	51.883.916·79 182.004.979·76	47:543(38/5) 441:866::869 12.97.7.563
Paris (Albanian Cara)		( De los presupuest	tos de 1893-	94 y 1894		44.151.037.56	49.435.251.23	53.876.006.02 413.264.053.68	51.883.916·79 432.604.979·76	47:543(38%)54 441:866: 869 12.97.7.5634
		De los presupuest De resultas de ejen	tos de 1893-	94 y 1894 ados		44.151.037.56	49.435.251.23	53.876.000.02 413.264.05 <b>3</b> *68	51.8883.915.79 482.604.979.76	47:543:38/54 441:866:369 12:97:7,5634 1.9 99:592
Paris (Albania)		De los presupuest De resultas de ejen	tos de 1893-	94 y 1894 ados		44.151.037.56	49.435.251·23 401.304.713·85	53.876.000.02 413.264.05 <b>3</b> *68	51.883.916·79 432.604.979·76	47:543:38/54 441:866:369 12:97:7,5634 1.9 99:592
altas de los ejercicio		De los presupuest De resultas de ejer	tos de 1893-	94 y 1894 ados		44.151.037.56	49.435.251.23	53.876.000.02 413.264.05 <b>3</b> *68	51.8883.915.79 482.604.979.76	47:543:38/54 441:866:369 12:97:7,5634 1.9 99:592
Paris (Albanian Cara)		De los presupuest De resultas de ejen	tos de 1893-	94 y 1894		44.151.037.56	49.435.251·23 401.304.713·85	53.876.000.02 413.264.05 <b>3</b> *68	51.8883.915.79 482.604.979.76	47:543:38/54 441:866:369 12:97:7,5634 1.9 99:592
argos municipales		De los presupuest De resultas de ejer RESUMEN	tos de 1893-	94 y 1894 ados		44.151.037.56	49.435.251.23	58.876.000.02 413.264.053.68	51.883:916·79 132.004:979·76  11.336.644·01	47:543 38/54 441:866 .869 12.97 .7.563 1.9 99.592
argos municipales	Tesoro.	De los presupuest De resultas de ejer RESUMEN	tos de 1893-	94 y 1894 ados		44.151.037.56	49.435.251.23 401.304.713.65	53.876 006 02 413.264 053 68	51.883:916·79  432.004:979·76  11.336.644·01  11.336.644·01	47:543:38/54 441:866:,869 12:97:7.5634 1:9:99:5926 1:4:917:156 441:866:663
argos municipales	Tesoro.	De los presupuest De resultas de ejer RESUMEN	tos de 1893-	94 y 1894 ados		44.151.037.56	49.435.251.23	58.876.000.02 413.264.053.68	51.883:916·79 132.004:979·76  11.336.644·01	47:543:38/54 441:866:,869 12:97:7.5634 1:9:99:5926 1:4:917:156 441:866:663
	Tesoro.	De los presupuest De resultas de ejer RESUMEN	tos de 1893-	94 y 1894 ados		44.151.037.56	49.435.251.23 401.304.713.65	53.876 006 02 413.264 053 68	51.883:916·79  432.004:979·76  11.336.644·01  11.336.644·01	47.543,38/5
argos municipales	Tesoro.	De los presupuest De resultas de ejer RESUMEN	tos de 1893-	94 y 1894 ados		410.816.149.88	49.435.251.23 401.304.713.65	53.876 006 02 413.264 053 68	51.883:916·79 432.604:979·76 11.336.644·01 432.004.979·76 11.336.644·01	47:543:38/54 441:866:869 12:97:7.563/ 1:9 99:592/ 1 4:917:156
rgos municipales	Tesoro.	De los presupuest De resultas de ejer RESUMEN	tos de 1893-	94 y 1894 ados		44.151.037.56	49.435.251.23 401.304.713.65	53.876 006 02 413.264 053 68	51.883:916·79  432.004:979·76  11.336.644·01  11.336.644·01	47:543 3895 441:866 :869 12.97:7.563 1.9 99.592 1 4.919:156

Observaciones. 1. Aunque á los valores de la renta del Timbre no se les da aplicación definitiva en cuenta hasta el siguiente mes de su recaudación, conocida és ta cuando se publican los estados, y dado el carácter estadístico de los mismos, se comprenden en el corriente mes los ingresos obtenidos por dácho cencepto en los años de 1892.93, 1893.94 y 1894.95, á fin de establecer los verdaderos términos de comparación.

2.ª Se fija como recaudación líquida de la renta de Loterías el exceso que ofrecen los productos integros sobre los pagos ejecutados, según exige la ley de Presupuestos de 1892 93, al disponer que las ganancias se deduzcan de los ingresos. Mas como en fin de cada mes quedan pendientes de pago ebligaciones que al solventara minoran los productos realizados, se consigna á continuación el importe de estos, á la vez que el de las obligaciones que ev ellos han de influir.

PRESUPUESTOS	Recaudación integra en los siete primeros meses.	Ganancias satisfechas á los jugadores.	Recandación líquida.	Restos pendientes de pago por gan ancias de jugadores que resultaban s. la termi- nación de cada, periodo.	Producto líquido.
1890-91	56.442,13648	<b>32.791</b> .870)	23.650.26618	8.522.530	15.127.736'18
1891-92	57.024.094:36	36.054.790	20.969.304.36	5.911.160	15.058.144 36
1892-93	57.042.854 76	35.781.892	21.260.962'76	5.911.160 3.534.192	17.726.770'76
1893-94	54.388.158 15	33.251.405	21.136.759 15	4.318.585	16.818.168 15
1894-95	55.088.602-60	34.747.836 25	20.340.766 35	7.164.705	<b>13.17</b> 6.061 <b>·3</b> 5

- 3.ª Las ganancias satisfechas durante los siete primeros mesas del presupuest) actual por cuenta del anterior, ascienden a 2.950.600 pesetas, en cuya suma puede considerarse ampliado el aumento de recandación para apreciar la gentión anual.
- 4.ª Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 25 de Febrero de 1895.

v.º B.º

El Interventor general,
G. DE LA PEÑA

El Jete de la Sección,

MESES	TOTAL	4.662.49990 825.54246 187.945.381-97 723.257-66 27.733.750'82	221.890.431'11	441.582'24 2.635 928'36 6.887.474'53 78.603.546.89 78.603.546.89 14.284,839.60 13.105.713'02 44.554.980'22 8.198.96'22 15.653.628'29 15.653.628'29	427.388.698-86	13.980.93243	444.673.03848	132.64541 179.301°98 5.971.231°25	6.283.17864	
PE COS SIELLS	Resultas de ejercicios cerrados.	175.000 10 97.471 08 122.858 78	11.214.729'86	14,050 988,784.34 898,784.34 453,451.79 885,218.33 201,438.54 4,265.66 193,998.69 3,739,666.19 110,993.66	22.375.968 11	6 064,467'04 957,777'61	29.398.212.76	gi a coga e si		naurum en
######################################	Prefudento de 1894-92.	4.487.499 90 826.542-46 177.027.910 29 600.998-28 27.733.750-32	210.675.701°28	427 589:24 1.647.14451 5.988 782:37 20.134:861:52 78.018 328:56 11.579:954:94 12.91.714:38 40.815 314:03 14.897.92519 327,499:98	405.512.730°75	7.916.465 <sup>,</sup> 39 1.845,629 <sup>58</sup>	415.274.825"72	5.91(28)	<b>6.283</b> .178·64	the speed of the s
de finitio and a service and a	######################################	4.662.489.90 825.54246 142.697.187'03 460.362'48 27.315,631'97	175.961.223.64	436.645.56 1.861.879.59 6.492.176.86 20.124.661.39 71.180.320.62 201.438.54 12.612.694.02 11.773.695.30 39.927.629.51 7.710.713.75 13.566.916.23	362.181,65975	10.758.491.33 2.36E87519	376.302.026.27	138 645.41 5.286.845.41 179.301.98 179.301.98 179.201.98	22.00 m. c. 1.00 m. c.	continue solves ausides e asi Alam solves pages del Be Alam solves sucretzion de Contribuccios sociosefada Contribuccios sociosefada Chinolando contributo de la
80 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Resultas de ejercicios cerrados.	175.000 10.891.05714 101.49524	11.167.552'38 S	14 050 985.184.34 898.656.74 453.451.79 201.438.54 2.484.537.02 1.265.66 1.93.904.26 3.724.732.86 106.368.01 934.399.87	21.990.948'81	5.808.534.93 931.179.70	28,730.663'44	eringularia (etaurilika) Derika den antitar (el Eringularia) Eringularia	jes ob o Deskurt Resulta Regulata Regulata	្រុកស្រែលប្រភព សមា ប្រទេសបញ្ជូញ Karamora a (Leringapa ឬ a a a b Masa a sense (Masagas mang) សំនេះក្រុម (Masagas mang) សំនេះក្រុម (Masagas mang) សំនេះក្រុម (Masagas mang) សំនេះសំនេះ និស់សេចស្គាល់ (សំនេសបញ្ជាប្រ
DEI ESTA 1894-95, y por EN LOS WESH	PŘEBUPURSTO de 1894-95.	4.487.499.90 825.542.46 131.806.129.89 358.867.34 27.315.631.97	164,793,671.46	422.595'56 876.695'25 876.695'25 99.671.209'60 70.357.913'18 10.128.167 11.579'791'04 36.202.796'65 7.604.345'74 12.632.515'86 327.499'98	340,190,710,94	4.949.956'40 1.430.695'49	346.571.962'83	5.286.854.90	2.1588.802.29 2.1588.802.29	tipe in the second second is a second in the
Round by the state of the state	TOTAL	45.248.194.34 262.894.58 418.118:35	45,929,207 <i>(27</i>	4.986 68 774.049 26 895.2976 9 7.723.226 37 7.723.226 37 1.332.01772 4.627.450 71 488.251 87 2.286.713 06	65,707,039 11	3.222.441°10 441.532	69.371.012.21	<b>684.37</b> (6.5%) (6.6%) (7.6%)	68 <b>4.37/6</b> :35	อาคาร และ เกราะ เกราะ การที่สาราชที่ ครั้ง ครั้ง ครั้ง ครั้ง เกราะ การการ การที่ การเกราะ เกราะ ครั้ง ครั้ง ครั้ง เกราะ การการการการการการที่ ครั้ง ครั้
LA ADMARRO BILIDAD  Spor cuent Spor cuent	Resultas de Gorcicios cerrados.	20.763°54 20.763	70. 554. 63 <b>89.L[14</b> 14.3 (1) 14. materialia	3.600 3.600 5.600 5.810 99 62.810 99 114.938 33 4.625 68 21.308 23	385.019430	255.93211 26.597:91	667.549°32	* <b>* * * *</b>	-03f gp 2	nteuronisa etal gab essafi measti
H S CONTROL OF THE CO	de 1894-86,	45.221.786'40 242.131'04 418.118'35	45.882.020	4.936/68 770.449/26 770.449/26 770.449/26 770.449/26 770.449/28 770.449/28 770.449/28	65.322.019481	2.966.508.99	68.703.462.89	naja se seninas aci aci se se seninas aci se se seninas aci se	684.376.35	Asosryva mandolpska
Pagos léguidos verificados de las de Enero de 1895 y	RESUPUESTO ORDINARIO Obligaciones generales del Istado.	Regil work of the property of	Obligaciones de los departamentos ministeriales.	Sección 1.a.—Presidencia del Consejo de Ministros.  2.a.—Ministerio de Batado.  3.a.—Idem de Gracia y Obligaciones civiles.  4.a.—Idem de la Guerra. Obligaciones ordinarias.  5.a.—Idem de la Guerra. Gastos por operaciones en Africa.  6.a.—Idem de la Gobernación.  7.a.—Idem de la Gobernación.  8.a.—Idem de la Gobernación.  9.a.—Idem de la Gobernación.  1.a.—Idem de la Gobernación.  9.a.—Idem de la Gobernación.  1.a.—Idem de la Reienda.  1.a.—Idem de la Gobernación.  1.a.—Idem de la Gobernación.  1.a.—Idem de la Gobernación.		Recargos municipales sobre   Inmuebles, cultivo y ganadería	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	o que préduce la situación de fondos en el Extranjero con destino al pago de la Deuda exterior y de la Guera de la Ministerio o de la Guera.  Marina.  Fomento		Madrid 25 de Febrero de 1895.  Watrid 25 de Febrero de 1895.  W. B. Wiervenior general,  G. DE LA PERA

nor talks de l'objectes.

কেন্দ্ৰ কৰা চন্দ্ৰ এই কৰি চুক্তি কৰিছে। তেওঁ কৰা কৰা বৰ্মাৰ প্ৰথম কৰিছে। বিষয়ে বিষয়ে বিষয়ে বিষয়ে বিষয়ে বি

February (c. 1885. = 181 Mesesse guarana, M.

COST

prophe dicherenta culto paraliés de la solavantació de La dicerciónse directorional de una podirectorio esta

postelem de in identifica de me denna de les minimos.

# INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCIÓN DE CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NÚMERO 4

Resumen de los pagos tiquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los siete primeros meses de los presupuestos de 1890-91 à 1894-95. Long otto functification fuera de cain Clorie iendran aufo

williamere and other control standards of the standards	was to be to the second	· Warsas a	SAN AND AND AND SECOND	THE TOTAL BOTH CONTROL OF S	erie e erie erie besøre for
in A han Mi.	1890-91 (Cost)	1891-92	<b> </b>	<b>1893-94</b>	
Bus verification of page at the control of the cont	V, <del>S. marille six S. p. 13 </del>	1.72			
inal setropulation and presupplesto ordinario appresupplesto ordinario appresentation	italk om sechano, e		alan salah	AH WED SHILLS	क <u>्ष</u> ेत्रक्षेत्रकेत्रकेत्
2: Cuerpes Colegisladores	4.912.499'90 874.602'42 68.796.237'05 742.572'71 27.100.596'44	4.399.999.90 874.602 42 69.238.155.27 679.617.46 27.312.733.67	4.487.499.90	4.224.999.90 779.765.91 77.676.193.70 762.208.38 27.628.000.82	4.487.499 9 825.542 4 177.027.910 2 600.998 2 27.733.750 3
nges actorization and actorization of the control o	101.826.508 52	102.505.108'72	102.110.064'11	111.071.168 11	210.675.701
第四部は20年に対応に対応的に対応的による対抗が20年によりを対応を対応を対応できない。2012年、1922	a di Transparahan bin bindi	torografia Particular	. Ar	\$60.00 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	rest a decay?
Section 1. — Presidencia del Consejo de Ministros.  2. — Ministerio de Estado.  3. — Idem de Gracia y Justicia.   Obligaciones civiles.  4. — Idem de la Guerra.  5. — Idem de Marina.  6. — Idem de la Gobernación  7. — Idem de Fomento.  8. — Idem de Hacienda  9. — Gastos de las contribuciones y rentas públicas  10. — Colonia de Fernando Póo.	1.060 486'86 7.963 381'07 20 456.356'01 78.488 028'46 17.575.768'08 13.837.367'58 39.441.430'09 8.970.213 97 14.384.982'18	741.446*71 535.721*13 7.434.188*41 20.476.404*24 77.060.655*16 19.*81.693*88 13.164.576*62 31.630.122*66 8.943.034*12 14.854.186*15 375.000	1.782.199·24 744.901·30 6.545 497·13 20.726.292·25 78.367,487·19 22.794.331·63 13.453.474·59 31.175.011·80 8.447.155·58 14.883.583·72 327.499·98	438.624/85 913.207/37 6.108.350/02 20.177.030/42 82.780.381/50 15.345.905/61 10.671.793/80 33.910.049/31 7.584.469/61 13.768.775/85 327.499/98	427.532'2 1.647.144'5 5.988.782'2 20.134.861'5 78.018.328'5 11.579.954'9 12.911.714'3 40.815.314'0 8.087.971'9 14.604.813'9 327.499'9
ANT INTERNAL CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE SECOND SECON	304.949.528.81	297.102.137.80	301.357.498.52	303.097.25643	405.219.619.5
Resultas de ejercicios cerrados desde 1850 á 1893-94	158.467.946 15	165.084.600'16	160.998,222'60	151.540.497;39	22.375.9681
A STATE OF THE STA	463.417.474'96	462.187.737 96	462.355.72112	454.637.753 82	427.595 5876
Recargos municipales De los presupuestos de	69 % <b>48 % % %</b> (1975-1973) %	hold his proje	e des les establications de la constant de la const	7.833.681;46 •	9.762.094'9 7.022,244'6
	463.417.474 96	462.187.737'96	462,355.72112	462.471.435 28	444.379.9272
s (	. <u>Y</u>	ing the second of the second o			
Pagos por obligaciones del Tesoro	463.417.474'96	462.187.737'96	462.355.72112	454.637.753'82 7.833.681'46	427.595.5876 16.784.3396
	463.417.474'96	462.187.737 96	462.355.72112	462.471.435;28	444.379.9272
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	indian in the second of the			о <b>д</b>	West 137 \$
Quebranto que produce la situación de fondos en el extranjero para pago de la Deuda exte-		all areas perglasses [ ].		Severas Allehar	and the second
rior y diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecuta el Tesoro por cuenta de los diferentes Ministerios. Ministerio de la Guerra. Idem de Marina.	>	1.304,697,50 15.928,778,74 7.033,730,24	1.736,976,38 11.226,877,36 9.678,626,50		132.645 <b>·4</b> 179.301 <b>·</b> 9 5.971.231 <b>·</b> 2
Idem de Fomento	<b>&gt;</b>	1.000.100 24	0.0101000 <del>0</del> 0	O. #00.000,00	

Observación. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzça el examen de las cuentas respectivas. Madrid 25 de Febrero de 1895.

V.º B.º

Bl Interventor general,

G. DE LA PEÑA

El Jefe de la Sección,

EMILIO FAGOAGA.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerie los 15 premios mayeres de los 1.400 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este dia.

	Premios.	ADMINIS:	PRACIONES
Námeros,	Peseias.	1.ª Serie.	2.* Serie.
25.973	80.000	Madrid.	Barcelona.
10.113	40.000		Madrid.
10.784	15.000		Idem.
8.372	2.500		Sevilla.
937	2.500		Valladolid.
6.536	2.500		Madrid.
4.957	2 500		Idem.
22,652	2.500		Cáceres.
20.242	2,500		
15.244	2.500	Madrid.	Huelva.
5.434	2.500		Segovia.
1.916	2.500	Jaca.	
512	2.500		San Sebastián.
26.122	2.500	Sevilla.	Sevilla.
19.766	2.500	Minas de Riotinto.	

En los sorteos celebrados hoy, con arreglo á los artículos 57 y 58 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, el primero para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y el segundo para verificarlo del de 625 pesetas otorgado por de-creto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de milita-res y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Teresa Valiente y Alfonso, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes. María Alonso y Pradillo, del íd.

Celestina Gallego, del Colegio de la Paz. Tomasa de la Fuente, del id. María Carlota Manuela Josefa Juliana de la Santísima Trinidad, del íd.

HUÉRFANA

Doña Manuela Moragrego y Castillo, hija de D. Antonio, miliciano nacional, muerto en el campo del honor.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 9 de Marzo de 1895.

Ha de constar de 30.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas; distribuyéndose 1.050.000 pesetas en 1.500 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	Sing of the transfer of the state of the sta	PESETAS
ato di ato	The Salar Control of the Salar S	To the section
1	de	140.000
1	de de la companya de	70.000
1	de.	30.000
16	de 4.000	64.000
1.358		679.000
99	aproximaciones de 500 pesetas cada una	JESTE LEG
	para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
9	id de id. para los nueve números res- tantes de la decena del premio ter- cero.	4.500
2	id. de 2.000 id. cada una para los núme- ros anterior y posterior al del premio	4.500
2	primero  fd. de 1.250 fd. para los del premio se-	4.000
1 "	gundo	2.500
	id. de 1.000 id. para los del premio ter- cero.	2,000
1.500		1.050.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otre premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto à las señaladas para los números anterior y poste-rior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000. y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo al número 755, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 701 al 800.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que si el premio segundo corresponde, por ejemplo, al número 45 y el tercero al 9.996, se consideran agraciados respectivamente los nueve números restantes de las decenas del segundo y tercero, es decir, desde el 41 al 50 del 9.901 al 10.000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares

y patriotas muertos en campaña.

Estos actos seran públicos, y los concurrentes interesades en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día vicuente de afectuados estos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de estos y entrega de los mismos, quedando sujetos a satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 26 de Febrero de 1895. = El Director general, Olegario Andrade.

Direction general de la Deuda publica. And the second s

La subasta verificada en este día para la adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de invertir su importe é inscripciones nominativas

Madeid 20 de Sebrero de 1606. ELI Subsecretario, D. A. Orguilia.

á favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 23 de Febrero de 1895.—El Director general, M. Gómez Sigura.

#### Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por al orden que á continuación se expresan:

Dia 1.º de Marzo de 1895.

Montepio militar, de la M á la Z. Montepio civil, de la M á la Q.

Coroneles. Tenientes Coroneles. Comandantes. Plana Mayor de Jefes. Montepio civil, de la A á la C.

Dia 4.

Capitanes. Tenientes y Alféreces. Marina. Montepio civil, de la D á la Ll. Dia 5.

Tropa. Montepio civil de la R á la Z. Cesantes. Exclaustrados. Secuestros. Remuneratorias.

Dia 5.

Montepío militar, de la A á la Ll. Jubilados.

NOTA. En los días 7 y 8 se verificará el pago de las nóminas de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 9 la de retenciones.

#### OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de

cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Paga-2.ª Las viudas y nuerianos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son do ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos canasales provinciales municipales ni maissa de la Beal

generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real

Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el cita-do documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de aereedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrám cui-

dado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino

también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo

constar la clase á que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamiatas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Febrero de 1895.-El Presidente, Sagasta.

# MINISTERIO DE LA GOSERNACION

粉 弘 和助帝自才和李熙至太张。

PROCESS DE SANIDAD

Associón de las insuraciones, clamacadas por seco. ecad. estado y enfermedades, veridendas en los cementarios de esta capita. el cia 25 de Febrero de 1895.

AUTHOR CO.	AMERICA PERIOD DESIGNATION OF THE PERIOD DES	da odad da odad	EEEE A. Bran	Callander Company Comp	SAKLIS Singar del fallecizateda.	AT 製造者 (M) 資本 700 (F) AT 1 (A) AT 1 (B) AT 1 (	MENER CO	Single Section (Section Section Sec	ANA da sab da sab	Section of the sectio	ggastetadids de la chicimada de la chicimada	A THE PART OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	の指定は《VAGNOS 記載 vonans-me-on towars-ottomax
1	Varda	9 m.	P	Sarampión	Cuesta de las Descargas,7	»		Vardr	50		Ulcaras	Hospital Provincial	>>
2	ldsm	16		Fiebre tifoidea	Espíritu Santo, 18	>>>		Hambra	1	P	Sarampión	Martin de Vargas, 22	<b>&gt;</b>
3	IRAMA	17	Idem	Tuberculosis	Bravo Murillo, 23	>		Tanaa	18		Fiebre tifoides	Hospital Provincial	\$
4	Hembra.	42	Carado	Idem	Provisiones, 14	>-	46	idem	12	Idom	Idem		
	Idem	33		Idem	Tres Cruces, 2	25				-	G	ra, 6	*
	Idem			Grippe	San Bernardo, 85	>		Idome	9 m.	P		Calvo Agensio, 12	3>
	Idem	82		Idem	Hospital Provincial	>	48	Idem	18	contara	Tuberculosis	Costanilla de los Ange-	
	Idem	23		Idem	Ponzano, 3	*	40	Clows	19	Idem	Idem	les, 13 San Juan, 54	>
	Idem	Fato		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Passo de la Florida, 37		50	Ideas.	75	Viuda		San Bernardo, 96	<b>&gt;</b>
	Idem	idesa.		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Amaniel, 10	>	51	Ideman .			Caquexia cancero-		
10	Idem	Idem.			Pacifico (casa Peinado) Yeseros, 6		"	enzansingen a a a	1 .5	1.0.0.	Sa	Segovia, 47	
12	Idem			Fenómenes de la			52	Idem	Feto.			Jaén, 5	
10	Los Constituentes o o	υш.	A 240	dentición			53						3>
				denvicion	sa. 3			Idem				Inclusa	<b>&gt;</b>
14	Idera	48	Soltero	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial	>	55	Idem	37	Casada	Endocarditis	Carranza, 17	>
15	Idem	50	Idem			*	56	Idem	64	Vinda	Idem	Luchana, 38	>
16	Idems	ì	P		Salitre, 25	>	57	Idem	50	Casada	Lesión del cora	•	
17	1 desta	2	P	Idem	Olmo, 34	>			i _	I_ ·	zón	Ceres, 7	>
18	Idem	2 d.	P	Idem	Dos de Mayo, 15	<b>»</b>	58	ldem	1	P	Broncolaringitis	Plaza de Matute, 11	>>
19	Idem	5 m.	P	ldem	Palma, 12	>	59	Idem	8 m.		Bronquitis		>>
20	ldem	7 m.	P	Idem	Meléndez Valdés, 8	>		Idem	2 m.				>>
21		3	P		Pasee Imperial	*		Idem	9 m.				₽
22		49	Ousado	Idem	Tragineros, 36	>		Idem	4 m.		Idem		<b>&gt;</b>
23	Idem	17 d.	P	Idem		»		idem	10 m		Idem		39
24 25	Idem	5 9 m.	P		Galileo, 44	»	65			F		Infantas. 25.	•
	Idem	16 d	P	Idem		10		Idem					
	Idem	2 303	P		Monteleón. 40		67			P		Colón, 12.	
28	Idem	7 354		Idem		•	68			P	Idem		*
29	19550	lîm.	P	Brencopneumonía.		»	69	Idem		Soltera		Cruzada, 4.	
30		70	Viudo	Idem	Barco, 5	39	70	Idem	69	Vinda	Idem	Nieremberg, 9	
31		48	Casado		Reina, 22	»	71	Idem	10 m.		Broncopneumonía	Santa Barbara, 11	>
32	Idem	31	Idem	Idem	Embajadores, 33	<b>»</b>	72	Idem	53	Soltera	Pulmonía	Carrera de San Francis-	
33	Idem	1 ma.	P	Enterocolitis		»	II	1		l		co, 50	3>
34		13 d.	P	Idem	[idema	<b>≫</b>	73	Idem	72	Casada .	Hepatitis	Arroyo Abronigal, 11	*
	Idem	3	P			*	74	Idama	9 m	·   P. · · · · ·	Indigestión		>
36	Idem	69	Vindo	Cirrosis del higa-		1	75	idem	j od.	P	Enterocolitis	Inclusa	>
				do	San Bernardo, 60	>	70	Idem	1	P		Aguila, 40	>
	Idem	66	Casado	Mal de la orina		»	70	Idem	2	P		Primavera, 5	>
38	146232	47	Idem	Hemorragia cere-	Sameria AT			Idem	11 d.	P		San Quintín, 8	>
90	T 2	Ja	T. 4	bral	Segovia, 47	,		Idem	7 m.		Idem	Princesa. 14	
	Idom	63	[dem	Ataque cerebral	Princess, 1	,		LELOTE	69		Congestión cere		•
	Idem	5 m.		Eclampsia Meningitis		»	"	and where of a	1	- CORPORATE OF	bral	Unión, 10	
	Idem	5 d.	P	Falta de desarro	WITE BUILDING OU		88	Hom	88	Viuda	Derrame seroso	Toledo, 96	
40	Trampan	0 th.	K	llo	Bravo Murillo, 140	20	83	Idem	1 d.	P	Falta de desarrollo	P. Blanco, 5.	
		1	<b>]</b> .	110.,	Tarato Ministrato, Inc.		11		1			1	
		1	I		1	1	11	1	!		1	<u> </u>	l

## Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 25 de Febrero de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

								CL	ASI	FIC	ACIC	)N I	E L	AS	DEF	UNC	ION	ES I	POR	ENI	ERI	MED	ADF	ES			5,42		
		•				INF	ECCI	OSAS	s Y	CONT	ΓAGI	OSAS	}								OTR	RAS (	сомт	ĴNES	3			Muer	
S E X O S	Viruels	Sara	Escal	Tifoide	Paludis:	Puerper.	Disenter	Coqu	Difteria	Tube	Sifilis	Carbunc	Hidrofobia	Cólera	Influenza	Otras	TOTAL	En el terno	Acciden tición		D	EL AI	PARAT	0		Otras	TOTAL	te violen	TOTAL:
LOS INHUMADOS	ela	Sarampión	Escarlatina	deaa	dismo	perales	nteria	Coqueluche	ria	Tuberculosia		nnco	ofobia	8	enza ó grippe		L parcial	claustro ma-	entes de la den- ón	Circulatorio.	Respiratorio.	Digestivo	Génito-urina-	Locomotor	Cerebro-espi-	generales	AL parcial	nta.	de inhumaciones por causas.
Varenes	<u> </u>	1	· •	1	· ·	,	*	•	<b>~</b>	3	,	*	>	,	3	>	8		1	2	17	4	1	,	4	2	35	<b></b>	43
Hembras	•	1	>	2	>	>	>	1	,	2	>	>	3	>	1	1	8	3	<u> </u>	3	15	.4	>	>	6	1	32	>	40
Totales	,	2	<b>»</b>	3	,	>	,	1	,	5	,	>	•	>	4	1	16	7	1	5	32	8	1	>	10	3	67	,>	83

# of proof marking terms of FONENTO

## derva, partide de villetramentant erre, provincie de León, se de directo y diente, de breinte y auestro suus de chad, Dinección general de lastrucción publica:

Resultando vacante en la Escuela de Veterinaria de Cordoba la cátedra de Fisica. Cuímica e Historia natural con relación à los animales y sus agentes exteriores, dotada con
3.000 pesetas, que según el at 1. del Raal decreto de 26 de
Diciembre da 1893 corresponde al concurso, se anuncia al
público á in de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el
plazo improrrogable de veinte dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gacetta. ción de este anuncio en la GACETA.

Solo podrán aspirar a dicha catedra los Profesores que

Solo podran aspirar a dicha catedra dos Profesores que desempeñan o hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el titulo científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedraticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no esten en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Lefa del establecimiento debido hubieren servido úlducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido úl-

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid 19 de Febrero de 1895, = El Director general,

Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la cátedra de Lengua sanacrita, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orde de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensedo de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediton su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lac-

ciones y precadido del razonamiento que se crea necesario paradar. Aconocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de des las provincies y are medio de distas en trades las sectores. todas las provincias y por medio de edictos en todos los esta-blecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan des-

de luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid 19 de Febrero de 1895. — El Director general,

Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales de la Universidad Central, la cátedra de Organografia y Fisiología vegetal, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en las expresadas Facultad y Sección, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección

general de Instrucción pública en el improrrogable término de fres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méri-tos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea nece-sario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Febrero de 1895. = El Director general,

Eduardo Vincenti.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho cuatro categorías honorificas de término, las cualsa han de proveerse por concurso entra los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad que á las fechas de 3 de Agosto, 7 de Septiembre de 1893, 2 de Junio y 30 de Noviembre de 1894 contasen cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos » cadémicos y profesionales correspondientes. En el término de un mes, á contar desde la publicación

del presente anuncio en la Gageta De Madrid, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades

respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción a

sueldo ni gratificación alguna.

Madrid 19 de Febrere de 1895. - El Director general, Eduardo Vincenti.

#### Universidad Central.

#### SECRETARÍA GENERAL

#### Primera enseñanza.

En sumplimiento de lo que dispone el reglamento de 27 de Agosto de 1894 y las instruccisues para su ejecución, aprobadas per Real orden de 24 de Octubre siguiente, en el mes de Abril próximo se proveeran, por oposición, las plazas de Maestros y Auxiliares vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario que a continuación se expresan:

#### PROVINCIA DE MADRID

Escuelas de niños.

ha his charies sie and

27 Febrero 1895

Las plazas de Maestro de las elementales de Bustarvisjo, Galapagar, Guadalix, Guadarrama, Perales de Tajuña y Torrejón de Ardóz, dotada eada una con el sueldo anual de 825

pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Vafdemoro, con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales; debiendo advertirse que esta Escuela es de patronato, sostenida en parte por la fundación del Exemo. Sr. Conde de Lerena.

#### Escuelas de niñas.

Las plazas de Maestras de las elementales de Alcobandas, Algete y El Molar, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Valdemoro, con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales; debiendo advertirse que esta Escuela es de patronato, sostenida en par-te por la fundación del Exemo. Sr. Conde de Lerena.

#### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

#### Escuelas de niños.

Las plazas de Maestros de las elementales de Granátula y Villamanrique, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones le-

La plaza de Auxiliar de la elemental del Hospicio de Ciudad Real, dotade con el sueldo de 825 pesetas anuales, sin retribuciones ni casa habitación.

#### Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Brazatortas, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 125 para casa habita-

ción y las retribuciones legales. La ídem de la elemental de Fernancaballero, con el sueldo anual de 825 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

La plaza de Auxiliar de una de las elementales de Valdepeñas, con el de 825 pesetas, sin retribuciones ni casa habi-

#### PROVINCIA DE CUENCA

#### Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de la elemental de Buenache de Alarcón, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Casas de Haro, con el sueldo anual de 825 pesetas, 30 para casa habitación y las retribucio-

nes legales. La idem de la elemental de Santa Maria del Campo, con el de 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las elementales de Priego, Valdeolivas y Valera de Abajo, dotada cada una con 825 pesetas y las retribuciones legales.

#### Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Aliaguilla, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las elementales de Belmonte, Landete, Pozo Rubio, Salvacañeta y Villagarcia, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

Las idem de las elementales de Enguidamos y Honrubia, cada una con el de 825 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Montalvo, con 825 pesetas, 40

para casa habitación y las retribuciones legales.

#### Escuelas de parvulos.

La plaza de Maestra de la de Belmonte, dotada con el

sueldo anual de 825 pesstas y las retribuciones legales. La idem de la de San Lorenzo de la Parrilla, con el sueldo anual de 825 pesetas, 162 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### Escuelas de niños.

Las plazas de Maestro de las elementales de Almoguera y Aunon, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Marchamalo, con el sueldo anual de 825 pesetas, 125 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Salmerón, con el de 825 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

#### Escuela de párvulos.

La plaza de Macatra Auxiliar de la de Guadalajara, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, sin retribuciones ni casa babitación.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA

#### Escuelas de niños.

Las plazas de Maestro de las elementales de Codorniz v Navalmanzano, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

#### Escuelas de niñas.

Las plazas de Maestra de las Elementales de Aillón, Martín Muñoz de les Posadas, Sepulveda y Villacastín, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Nava de la Asunción, con el sueldo anual de 825 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

#### PBOVINCIA DE TOLEDO

#### Escuelas de niños.

Las plazas de Maestro de las elementales de Casar de Escalona, Castillo de Bayuela, Puebla de Don Fadrique, Velada y Villasequilla, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetes, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la elemental de Huerta de Valdecarábanos. con el sueldo anual de 825 peretas, 55 por aumento volunta-rio, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las élementales de Pelahustán y Puente del Arzobispo, cada una con el de 825 pesetas, 50 para casa habi-

tación y las retribuciones legales.

Las idem de las elementales de Miguel Esteban y Puebla de Almoradier, cada una con 825 pese; as, 80 para casa habi-

tación y las retribuciones legales. Las idem de las elementales de Calzada de Oropesa y Noblejas, cada una con 825 pasetas y las retribuciones legales.

#### Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Aleaudete de la Jara, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 175 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la elementat de Villaseca de la Sagra, con el sueldo anual de 825 pesetas, 125 para casa habitación y las

retribuciones legales. Antica de Ajoria, Aldeanueva de Barbarroya, Cabañas de Yepes, Calzada de Oropesa, Guada-mur, San Bartolomé de las Abiertas y Villaluenga, cada una con el ausldo anual de 825 peretas, 75 para cara habitación y las retribuciones legales.

Las idem de las elementales de Camuñas y Lagartera,

cada una con 825 pesetas y las retribuciones legales.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán ésta capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes procurarán, siempre que les sea posible, escribir las instancias de su puño y letra, expresando en ellas nominalmente las plazas que soliciten, el orden con que las prefieren y el pueblo y habitación donde deba enviárseles el nombramiento, caso de obtener alguno.

Las referidas instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, deberan presentarse precisamente en el Negociado respectivo de la Secretaria general de la misma, de once de la mañana á una de la tarde, desde el día inmediato al de la publicación de este anuncio en la GAGETA DE MADRID hasta el 1.º de Abril próximo, en el que se recibirán hasta las seis de la tarde, á cuya hora espira el término concedido, sin que por ninguna cansa puedan escr admitidas ni tenerse en cuenta las que, por el corres o por cualquier otro conducto, lleguen después de fenecido dicho plazo. Cuando algun expediente resulte incompleto, siempre que la respectiva instancia haja sido presentada en tiempo hábil, el interesado podrá completarle, entregendo los documentos que faiten, ya en el referido Negociado 6 al Tribunal, según donde obre aquélla, hasta el momento en que de principio el primer

acto del ejercicio escrito. Los aspirantes acreditarán en debida forma que poseen el título profesional necesario para optar á las piazas que pretendan, y cuando menos presentarán certificación de haber efectuado el pago de los derechos para la expedición del mismo ó de estar aprobado en la reválida (según Real orden de 6 de Febrero de 1895). Si se acompeña el titulo original, unirán también copia literal de éste, extendida en papel sellado de una peseta y firmada por el interesado.

Los que estén sirviendo Escuelas como propietarios ó in-

terinos, bastará que expresen en su hoja da méritos y servicios que poseen el titulo profesional.

Dichas hojas debarán cerrarse dentro del término de la convocatoria, certificandolas el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia respectiva, ó el de la municipal central de primera enseñanza de Madrid, según donde cada uno se halle prestando sus servicios, con el V.º B.º del Presidente de la Corcoración; pero los que no acrediten estar desempeñando cargo en la fecha de sus instancias, tendrán que presentar necesariamente certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde ó por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º de zquél, cuyo documento deberá tener menos de un año de fecha, contado hasta el día en que espire el plazo de la convocatoria.

Los que no estén ejerciendo en propiedad el Megisterio en Escuela pública, expresarán taxativamiente en sus instancias que no tienen defecto físico que les impida dar la enseñanza, o en caso de tenerle, acreditarán que les ha sido dispensado

por la Superioridad. A los ejercicios de oposición para proveer plazas vacantes en Escuelas de párvulos, sólo seran admitidas las Maestras; quieses ou el caro de ampirar tembién a Escuelae de niñas, habrán de presentar dos instancias, una para cada clase, cuidando de acompañar á una de elles la documentación nece. saria y relacionar ésta detallademente en la otra instancia.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten etros méritos é servicios en la enseñanza.

Los Tribunales se constituiran con arreglo á lo prevenido en los argenios 27, 18 y 19 del reglamento de 27 de Agosto de 1894 y en fas instrucciones números 32, 33 y 34 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre del propio año. La recueación de Jueers podrá haverse en la forma y término que prescriben el arti 23 del regimento y la instrucción señalada con el núm. 38.

propuestas para las plazas vacantes que hayan sido objeto de la eposición se harán conforme á lo preceptuado en el artículo 34 del miamo regismento.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de este distrito uni-

versitario para general conocimiento.

Madrid 76 de Febrero de 1895. Por el Secretario general, el Oficial mayor, Antonio Rodriguez.

#### Junta de Obras de la nueva Bolsa de Madrid.

#### Primer sorteo de amortización de obligaciones de la primera serie.

En cumplimiento del art. 2º de la ley de 6 de Julio de 1883 y Real orden de 13 del cerriente mes, esta Junta celebrara el primer sortes de amortización de obligaciones de la nueva Bolsa, primera serio, et día 11 de Marzo preximo, á las once de la mañana, en dicho edificio.
Se amertizarán 450 obligaciones de les 2.500 que forman

la expresada serie, número á que alexana la inversión del precio en que ha sido vendido el antiguo edificio de Bolsa.

El sorteo se varificará incluyendo en un globo 250 bolas numeradas del 1 al 250, del cual se extraerán 45, representativas cada una de la decesa correspondiente de obligaciones que queden amortizadas.

1.º de Abril próximo. El acto será presidido por una Comisión de la Junta, con

Estas obligaciones dejarán de devengar interés desde

asistencia de Notario.

Las bolas extraídas sa expondrán al público, y se anunciará en la Gadera de Madrid la numeración de les obliga-

ciones amortizadas, señalando la forma de pago, desde l.º de Abril, de intereses y amortización.

Madrid 25 de Febrero de 1895. – V.º B.º – El Presidente,

Fabián Bisbal. = El Secretario, José Luis Colom. 

response to the contract of the contract of

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de diez inodoros con destino al crucero Alfonso XIII, bajo el tipo de 1.380 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de ma-nifiesto en la Secretaria de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la expresada Secretaria, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, á las doce y media de la tarde del día 14 de Marzo próximo, por haber sido declarada

urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincia ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 30 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 100 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ex-tendidas en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., domiciliado en...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de...., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm...., de tal fecha (ó en el Boletin oficial de la provincia de...., de fecha....) y pliego de condiciones para contratar el su-ministro de diez inodoros para el crucero Alfonso XIII, se compromete á llevar á efecto este servicio, con estricta sufeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 22 de Febrero de 1895.—El Secretario,

Justo de Aréjula.

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el dia de la fecha y detenidas en diaka oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donds proceden y sus nombres y dominidos.

#### GENTRAL

Ribadeo.-Pérez, Liberal. Carraca.—Guillermo Butrón, Murguía, 36. Tarragona.—Juan Arias, sin señas. Reus.—Ballester Boada, Diputado á Cortes, (ausente). Villarrubia.—Julián Rinconda, Atocha, 22, tercero. Huelva.—Manuel del Villar, Mayor, 92, segundo derecha. Barcelona.—Ana Torres, plaza Alfonso, sastrería. Aranda.—Lorenzo Biquerra, Molino Viento, 27, segundo. Zaragoza.—Miguel Asin, Gorguera, 13. Barcelona.—Serrano Alcázar, San Jerónimo, 16. Málaga.—José Grande, para Molina.
París.—Idem id.
Ocaña.—José Vázquez, Travesia San Mateo, 5.
Cazalla.—Pedro Abascal, Tudescos, 23, segundo.
Granada.—Dolores Bugallo, Mayor, 11, duplicado.

Murcia.-Miguel Martinez, Alcalá, 70.

Madrid 26 de Febrero de 1895. El Jese del Cierre, B.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares

#### ADRA

D. Martin Mulet y Chumillas, Alferez de navio graduado de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito y Comandante del trozo de la inscripción marítima de Adra.

Ignorandose el actual paradero del inscripto disponible de este trozo, Luis Moreno Viñolo, natural de Albuñol, hijo de Pascual y de María, folio 16/94, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de las tripulaciones de los buques de la Armada del año actual, que le ha correspondido para el servicio activo, como comprendido en el llamamiento decretado por la Superioridad, y habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas hasta shora para conseguir la presen-

tación del mismo á fin de remitirlo á campaña; Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en tales casos á los Oficiales de la Armada, por el presente cito; llamo y emplazo por segunda vez al expresado individuo, senalandole el local de esta Ayudantía de Marina, donde deba rá presenterse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicación del presente edicte; en el concepto que de no verificarlo será declarado prófugo y perseguido como tal: Adra 16 de Febrero de 1895.—Martín Mulet. 297—M

#### asiod technology of ALMERIA

D. José Hernández Asencio, primer Teniente graduado, segundo de la escala de reserva del Arma de Infantería, y auxiliar de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9.

Hallandome instruyendo expediente contra el reciuta del alistamiento del pueblo de Félix, de esta provincia; Jerónimo Villanueva Carmona, por su falta de presentación á la concentración para su destino á Cuerpo activo por razón del número 34 del sortino verificado en esta zona el día 11 de Di-

ciembre de 1893, hijo de Joaquín y María, natural de Félix, partido judicial de Almería, de veintiún años de edad, de ofi-cio jornalero, de estado soltero, cuyas señas particulares son á saber: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz re-gular, barba ídem, color trigueño, porte regular, sire mar-cial, producción buena, instrucción se descenoce; nació el 10 de Abril de 1874, cuyo recluta se ignora su paradero, y acusado de la felta de presentación ya indicada.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan a mi disposición con toda seguridad en el cuartel denominado de la Misericordia de esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia.

Almería 11 de Febrero de 1895.—El Juez instructor, José Hernandez.=Ante mi, el Secretario, Antonio Recalde. 299-M

D. Rafael Morell y Valero, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Almería y Fiscal de la misma.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo a los individuos Gaspar Mentoya Fernandez, hijo de Juan y de Juana; Juan de Hoyo Figuerra, hijo de Juan y de Maria; Juan Rodríguez Moreno, hijo de Manuel y de Ana; Cristóbal Navarro Sánchez, hijo de Francisco y de Antonia; José Benítez Mancilla; Cristóbal Espinosa Mancilla, hijo de Cristóbal y de Catalina, naturales todos de Estepona; á Antonio Ro-dríguez Fernández, hijo de Juan y de María; Francisco Moli-na Fernández, hijo de Francisco y de María, naturales de San Roque; à Francisco Fredi Bonillo, hijo de Francisco y de Antonia, natural de La Linea; a José Guerrero Rodríguez, hijo de Francisco y de Roszlía, y á Antonio Araujo Mellado, hijo de Ricardo y de Carmen, naturates de Algeciras, á quienes se les sigue sumaria en esta Comandancia por delito de contrabando, para que en el término de veinte dias, á contar desta la publicación del presente en el Bolesta oficial de esta provincia, comperezcan en esta Fiscalia; en la inteligencia que de no presentarse en el plazo fijado les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á tedas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en busca de los procesados y los remitan en calidad de preses à la carcel de esta ciudad y á mi diaposición.

Almería 13 de Fabrero de 1895.=Rafael Morell. 329 - M

#### Juzgados de primera instancia.

#### CASTELLON

D. Arcadio Porcar Ribés, Abogado, Juez municipal, regente el Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria se l'ama á Luisa Royo y Rubio, de unos diez y ocho años de edad, natural de Mosqueruela, soltera, criada de servicio, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado de instrucción con objeto de recibirla declaración en la causa que contra la misma estoy inatruyendo sobre robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á

que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la nombrada Royo, que desapareció el día 13 de Diciembre último de la casa núm. 42 de la calle de Enmedio, de esta capital, donde se hallaba sirviendo, y cuyo paradero se ignora, y caso de ser habida dispongan su conducción con las seguridades debidas en clase de detenida á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Castellón de la Piana á 12 de Febrero de 1895.= Arcadio Porcar. = Por mandado de S. S., Enrique Mugente.

#### Señas de la Luisa Royo.

Estatura regular y rostro agraciado, con un lunar en uno de los carrillos.

#### CAZALLA

D. Baldomero Rojas Selinero, Juez de instrucción de este

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Santana León, jornalero, natural de Villanueva de Tapis, partido de Archidona, provincia de Málaga, de veintinueve anos, a fin de que dentro del termino de diez dias, contados desde la inserción de la requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Málaga y periódico de esta villa *El Adalid*, comparezca ante este Juzgado á evacuar una diligencia en el sumario que se le sigue por hurto de 16 pepinos à Victoriano Guerrero; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades ion para que por sus dependientes busca del Santana, que es de las señas siguienten: talla un metro 500 milimetros, ojos azules, pelo rubio, restro claro, tiene de largo las manos 17 centímetros y de ancho ocho y no tiene cicatrices, cuyo sujeto, caso de ser habido, se remita á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, por

haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Cazalla á 10 de Fabrero de 1895.—Baldomero Rojas. = El actuario, Valeriano Vera.

#### CIUDAD REAL

D. Manuel María Poga, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Cita y llama á las parsonas que resultaron perjudicadas con la destrucción por el fuego de pliegos, valores y cartas que por correc remitian y se condujarou en la balija de To-rralba, el día 17 de Septiembre de 1893, para que en el término de doce días. á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles la causa que se instruve sobre incendio en la correspondencia del pueblo de Torralba: bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo mencionado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real & 15 de Septiembre de 1894.-Manuel María Puga. El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Balmaseda. J.—944 Disz Balmageds.

#### COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero Gonzalez, Juez de instrucción de esta

villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la

procesada Venancia Aivarez Díaz, natural de San Pedro de Olleros, partido de Villafranca del Bierzo, provincia de León, hija de Gregorio y María, de treinta y custro años de edad, soltera, vecina de Madrid, calle de Covadonga, núm. 4, piso bajo, cuyo actual paradero y comicilio se ignoran, para que en el término de quince dias, contados deade el giguente al en que aparezca la presente inserta en la Cacara de Mango y Boletta oficial de la provincia, se presente en este Juzzado. y su sala audiencia con el fin de notificarla el auto de conclusión de sumario dictado en causa que en unión de otras se la sigue por hurto de uvas, y emplazarla para ante la Superioridad; apercibida que de no verificarlo la parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del actual paradero de dicha proce-

sada, para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de la misma, caso de ser habida.

Dada en Calmenar Viejo á 14 de Febrero de 1895 — Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

#### CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación en la Gaceta de Madrid, á licerio Castilla Ranchá, para que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad para que nombre Abogado y Procurador que la representen y defiendan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de hurto de una sortija; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar y aerá declarada rebelde. Dado en Córdoba á 14 de Febrero de 1895.—Francisco

Fernández Vier.=El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. opro lass de vier

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de este

Por la presente ruego y encargo á toda clase de Autorida-des é individuos de la policia judicial, procedan á la busca de los efectos que á continuación se expresan, los cuales fueron robados al anochecer del dia 26 de Enero último de la casa número 4 de la calle del Lustre, de esta capital, al vecino de la misma Rafael Sarrano Toscano, y caso de ser habidas dichas prendas y efectos y capturados los autores del robo de autos, los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; debiendo hacer constar que según datos adquiridos, los autores son de las señas siguientes: uno grueso, de estatura más bien alta, moreno, barba afeitada y con bigote, al parecer de buena posición, pantalón, calzado y capa negra y sombrero del mismo color, hongo; otro de estatura aita, moreno, con bigote y barba afeirada, chaqueta parda con coderas negras, pantalón oscuro y sombrero negro, y otro de regular estatura, con chaqueta listada, bufanda que le cubría la cara y sembrero claro de ala

Dada en Córdoba á 14 de Febrero de 1895.=Francisco Fernández Vior.—El actuario Ravé del Castillo.

#### Efectos robados.

Veinticinco monedas de plata de á 2 pesetas una.

Diez y nueve de á 5 pesetas. Dos billetes del Banco de España de 100 pesetas y uno

Una capa negra con dobles embozos, uno de pelo grana y el otro azul celeste, y un paraguas de seda color café con puño de madera.

D. Francisco Fernández Vier, Juez de instrucción de esta

capital y su partido.

Por el presents se cita, llama y emplaza al processodo José González Almesto, natural de Sevilla, vecino de esta ciudad, zapatero, casado, de cuarenta y seis años, para que en el término de diez dias, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, comparez-ca en este Juzgado, plazuela de la Compañía, núm. 7, para cierta diligencia en la causa que contra el mismo y otro se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará

el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córrdoba á 14 de Febrero de 1895.=El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

J-946

#### CHANTADA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez instructor de este partido, se cita á Honesto Abad y su madre Menuela Abad, vecinos que fueron de la parroquia de Santa Eulalia de Adá, y en la actualidad ausentes en ig-norado paradero, hará tres meses poco más ó menos, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la insarción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y Ga-CETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado para llevar á efecto la práctica de una diligencia acordada por virtud de causa seguida contra el primero por lesiones á Vicente Conde, de dicha parroquia; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hu-

Chantada 29 de Enero de 1895 .- El actuario, Manuel Fernández Páramo.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez instructor accidental de este partido, se cita á Don Manuel Argiz Fernández, vecino que fué de la parroquia de Santiago de Sobrecedo, distrito de Taboada, y en la actuali-dad ausente en la Habana en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado à prestar declaración en causa que se instruye á virtud de denuncia presentada por su madre Carmen Fernández Alvarez, de dicha parroquia, sobre hurto de centene en la finca Mor de Oateire; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Chantada 31 de Enero de 1895.—El actuario, Manuel Fer-

nández Vázquez.

#### GANDÍA

D. Vicente Ménendez Conde, Jusz de instrucción de la

ciudad de Gandía y su partido.

A los de igual ciase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del

que refrenda, se sigue causa por el delito de hurto contra José Fornés Herós, de veintitrés años de edad, hijo de Se-bastián y de Teresa, natural y vecino de Javea, de oficio la-brador, cuyo actual paradero se ignora, y en dicho precedi miento he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniendole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición

de este Juzgado en las cárceles del partido. Y para que se persone en el mismo con el fin de emplazarle en dicha causa, se le soncede el termino de diez dias, con-tados desde la inserción de la presente en el Boleisa oficial de esta provincia y la de Alicante y GACRTA DE MADRID; apercibiéndole con que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a ley por su rebeldia.

Dado en Gandía á 12 de Febrero de 1895. — Vicente Me-

néndez Conde.=Licenciado Eduardo Renan. J-895

# MADRID-CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Julián Ma-

Por la presente requisitoria se cita y llama á Julián Mateo Sáez, hijo de Aniceto y de Josefa, natural de Auñón, partido de Sacedón, en la provincia de Guadalajara, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, Director que fué del periódico El Nuevo Combate, cuyo sujeto es de estatura regular, pelo castaño, moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin otra seña particular que las que se observan en la cara como de haber sufrido viruelas, y viste chaqueta y pantalón de paño negro y chaleco color café, y habitó en la plaza de Puerta Cerrada, núm. 2, cuarto segundo, y en la actualidad se ignora su domicilio, á fin de que dentro del término de diez díaz comparezca en este Juzgado á designar el punto donde ha de exdomicilio, á fin de que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado á designar el punto donde ha de extinguir la condena de destierro que le ha sido impuesta por
la Superioridad en la causa que se le ha seguido por injuria
y calumnia; apercibido que de no verificarlo será declarado
rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como
militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto y le presenten en este Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Febrero de 1895.—Balbino Martín.—El actuario, P. H., Licenciado César Llana.

J—224

J-924

#### MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital se anuncia el fallecimiento sin testar de Doña Isabel Ruiz y Salaverría, de setenta años de edad, natural de Lorca, hija legítima de D. Joaquín y de Doña Angeles, vecina que fué de esta capital, ocurrido en el Real Sitio de San Lorenzo el día 20 de Agosto de 1892, y que se han presentado reclamando la herencia Doña María de la Paz, Doña María de los Angeles, D. Jenaro y D. José María Ruiz y Novella, sobrinos de doble vinarla de la experta y a llema é los que se gran con joual. culo de la causante, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 14 de Febrero de 1895 = V.º B.º = El Sr. Juez, Maroto.=El Escribano, por mi compañero Sr. Toledo, Juan X - 1574Suárez Jiménez.

#### Juzgados municipales.

#### MADRID-BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Julia Prieto Revilla, Maximina García Prieto y Dolores del Valle García, para que en el término de nue-ve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que las resultan en juicio de faltas entre ellas por amenazas y malos tratos; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1895.=V.º B.º=Vignote.=El Se-

cretario, Manuel Corral. J - 880

### NOTICIAS OFICIALES

Birosción general de Cerrses y Telégrafo:

Ayer llovió en Pampiona, Salamanca, Burgos, Cuenca, Avila, Guadalajara, Caceres, Badajoz, Teruel, Granada y

#### Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Febrero de 1895.

TEMPREATURA

	ALTONA	J Hamoun	u usi ams.			
	barometre	TREMO	METEO	BISE	eciga	RETADO
HORAS	reducida á 0° y en milimetres	<b>3</b> 564.	Eumede- zide.	y olans d	oi viento	del et el e
6 mañaza	593'50	7.0	7:0	s	Viento.	Lluvioso.
9 mañana	698'11	5,0	8'5	S	Idem.	Cubierto.
4º del día	698'47	115	40.9	11SO	Idem .	lidame
3 de la tarde	698'45	1149	9'9	SO	B. fte.	Lluvioso.
6 de la tarde	634'80	8'8	9 4	80	Id. lig.	Cubierto.
9 de la mocha	695 04	8.2	77	SO	Idem	ldem.
Temperati Idem id. d Dis	ma erencia	al Sol, s a esfera	do orista	de la la	tierre.	5 7 7 5 16 7 44 5 27 8
tierra ve	ıra máxim getal ó láb	oreble				18 7
idem mini	ma id					5'6
Dat	erencia	*****				154
Velocidad	del viento	ez lasúlt	imar veni	at amate	n horas	P.78.A
acionia and a serion	ros) barométric	- 5d (max		******		570
Altera id.	con respec	to ála m	សាខែ ១០២:	al, á las	Rusva	2,2
T.luwis an	las áltimas					420
MANAN OR	las últimas	ACIUINCA	auro dora	s (millim	erros).	6.4

Despaches telegráticos recibidos en el Observatorio de Madria sobre el estado atmosfértico en varios puntos de la Peninsula á las nueve de la mañana, y en Pranéta é Italia á las siete, el dia 26 de Pebrero de 1895.

ARGALICADER	Altura barométrica 40° y al nivel del mar da milimotros.	Tempera- tura on grades conteni- males	Direc- ción del viente.	Faciliai del •lenio:	Batuda del Mela	de la woo
5. Sebasiláa.					vansor (Investor)	
Bilbae	755'8	4.8	B	Calma.		Trang.
Dviede	76418	5 4	NB	Idem.	Idem	
Sorasa (7 h.)	762'4	8.6	ENR	V.m.f.	Idem	G.Oleaje
Capitago	2	7 1.7 (8.4)			1	İ
Granzo	74712	7'2"	MIDWO.	Date	Idem	Want & A
Vigo	34.73		Page 171	prisa	ACCIME	arase,
Dporto Lisboa (8 k.). Sadajoz					4.	:
Fern. (7 h.)	752'2	48'7	so	id. fte.	M. nuboso.	Picada
avilla	750'5	16'0	80	Idem	idem	A)
fálaga				At .		(A)
ranada	753'8	40*	FR	ld.lig.	Cubierto	Þ
etakeli	I			- 33		9.1.4
garsia	i		11.5	98		Harrier 1
alencia /	1	7 77 44				- d*-
alma		4.01.0				
ercelona	7 89'8	18'6	50	Calma	Nuboso	MANG 1
opual	1					
aragoza	750'8	942	NO	Idem	Despejado.	78
oria	750'8	6,0	so	B. lig.	Lluvioso	189
wrkos	752'8	0.0	NE		Capier	*
9ÓB						
alladolid	At 0,3	4'0	NE		Idem	ж.
alzmance	7506	8.8	SO	Brisa		. 79.
agovia	74815	74	so	idem	idem	
		9.0	s	***		1.5
adrid	749'7	8.4			Idem	*
seerial	749'5	10.8	so	B. fte. V. m.f.	Lluvioso .	<b>D</b> ,
indad Real.	752'5	10.2	so	B. no.	Cubierio.	
Josephe	722.0	10.0	so	5. 168.	Casi desp.	
nais	75742	945	NNE	Briga	Despejado.	
ris-Mez	758'8	_ 340	<b>B</b>	Calma.	Brumoso	B' J'a Fi w
i Mathien.	759 8	λ• <b>Q</b>	B	Vienso.	M. nuboso.	Picada.
la d'Aix	75 1 8	1,0	NK	idera		等中国地位。*
iarritz	749 9	5 t ff	NNO	Calma	Nebuloso	Idem /
lermont	342.0	11	NO	R. Hig.	Cubierto	
erpissan	767.7	∵ • թ	S0	Calker.		<b>'99</b>
ielo	750'(	8.2	SE	ST182	Lluvioso .	Picada.
Z5	7:20	5'5	25	Calma.	taem	Jdem
orae iorae algumao agliari.		;				

#### BETRABADOS - DÍA 25

Coruña	7524	8.2	ENE.	V. m. f.	Cubierto	G oleaje
Santiago	749 1	465	NR	ldem	Lluvioso	» ·
Orense	766'4	0.8	NB	V.º fte.	Casi desp.	· »
Málaga	75843	4342			Cubierto	
Granada	7554	1065			lderg	
Teruel	755'8	8.7			(dem	
Soria	757'4	6.6			Idem	
Valladolid.	752'0	940	SE	Id. lig.	Lluvioso	. 19
Salamanca	75**3	3,0			Idem	
Cindad Real	784'3	1140	SD	B. Tto.	Cubierto.	

#### Moiss de leadrid.

Bolisceión oficial del die 26 de Febrero de 1895, escaparada com le del dia anterior.

	CAMB	10 AL CONVADO
romdor adhitica	Dia 25.	Dia 26.
Danda perpaine al 6 per 100 aterior.	74'15	74 (10 74 (10 74 (85—85—86—80—23
क क्रायुक्तक	74 80	fin cor. fir.
		74'85-56-45-40-30 74'85-40-48-50 fin prox. fir.
		75.25 fin prox. fir. 0.50 prima.
क्ष वर्ष व्यक्तिक्ष है.	74'55	74 010
Surves, corter il y Alac 100 y hot peretar	74'50	<b>&gt;</b>
idem id, al 4 per 100 exterior	83,20	88'85-40
á plazo .	* ***********************************	88'40-10 fin cor. fir. con numeración. 85'50 fin próx. fir. con numeración.
<b>♡也更好</b> 多與神象。	88'70	83'6000
Anones, series Ay A, de 100 y 200 pescias	84.12	85 OTO
idem amortizable al 4 per 190	81 070	83 (10
কুণ্ডুলগাঁওঃ. Bbligaciones del Tezoro al portador con	\$8,10	83'65-83 (1) 83'65-83 (1)
interés de 5 por 10% anual, vencimien- to de 31 de Diciembre de 1894.—20.094 serie A, de 890 pesetas, números 1 á		
80.094	* 00'95	101 610-4: 6.82
Milletes hipotesarios de Caba, 1886	110'05	169 50-40
d plazo. pequeños. iden id.id., emisión de 1890, números	116,16 110 Ole	109'50-40
l al 485.000	100'45	409415-20-25
Obligaciones hipotecarias de la nueva	16040	100010
Bolsa de Madrid, segunda serie, de 500 pesetas, 5 por 400 anual, números		
2.501 al 4.000, con todo el desemboiso.	ж	62 610
#1 5 per 106, ammeres 1 al 157.096 y 157.100 al 189.780	100'50	1
Assiones del Braso de España	20# U.	887 070
idem id. id. cantidades pequenas	368*50	*
Tabason.—Ascioner al portador	490,20 430,20	190 0 <b>[0</b> 190 0 <b>[</b> 0

Cambios esciales sobre planas del Rein.

	DAÑO "	BENEFICIO		241 14	BENEFICIO
A recordion of	6.58		LogroZo	<b>6</b> (3) (4)	29
A A 97	8,30	'n	Lorea	6'74	2
alienate	3'25		Lugo	0,8%	<b>3</b>
Almoria	0'25	. 2	Málaga	0,24	20
Avila	\$ <b>'2</b> 5	ž.	Murcia	0.37	٠ .
Trdajez	0.80	23	Orense	3°00 }	3
Barcalona	0'80	. 3	Oviedo	0'85	4.7
Majar	9.38	1 . 4 0	Palencia	6'86 [	19
Mibas	0.30		Palma Mallores	0.54	.99
Barges	0,30	3	Pamplona	0'28	19
Tásares	0.80		Pontovedra	8'R\$	Se .
adiz	9.36	5 }	Rema	0'87	Α.
Cartagesu	0,80	1 h	Salamanca	0.32	Y
Castollon	0.80	ŀ	San Schartian.	0.20	39
Kindsd Meal	0.52	1	Santandor	0°20	
Cordobs	0,86	2	Senta Cruz Tie.	0'85	-3a - 1
Corana	9,32	- 1	Santiago	0'30	. 😘
SMSBC	0,39		Segovia	0.39	29
Ferrel	0,8%	2	Sevilla	0.29	
@erost	0'28,		Soria	0.8.0	3
#ijos	9,42	3	Tarragona	ひかか	. 4
Branada	4,36	l l	Val. la Reina.	0'70	4
Buadalajara	0,32	1 1	Worwel	0'50	3)
are	3'25	>>> <b>1</b>	Woledo	0,30	24
Manlva	9,32	7 1	Tudela	0'55	7/73
Anapos	0.80	·	Valencia	0.80	1
Pada	0'36	6 . A	Valladolid	0.89	54
serez Frontera.	9.34		Vigo	0'20	45
h-son.	0.80	. []	Vitoria	0.32	\$2°
Lorigu	6.36	: 11	Zamork	0'30	w <sup>*</sup>
上海水平的地上。,。	9.MK	. !!	Kora rora I	ing giù.	10.7
· •	1	11	1	1.	

#### Molene extramierau.

#### Parts 25 Dr Febrero Dn 1895

(	Conda perpetua al 4 por 100 exterios	*	76'85
	STATES THE PERSONS OF A STATE OF THE STATES	n,	
· 中海海河 4 5 5 10 )	idem amortizable al 2 por 109	朱	ly '
Maries	Idem id. al 2 por 100 exterior.	ń	30
	Idem id. al 3 per 100 axiorior	Ž.	R
	Obligaciones de Cuba	á	502'30
PORROW PRING 8	3 por 169	'n	103 05
*51362	3 por 160	Œ.	107.85
	Consolidados ingleses	á	104.20

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 17 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunak 🗟 Supremo, correspondiente al tomo L

#### ANUNCION

VUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA MI N año de 1895.—Se halla de venta en el como Almacén de la Gaceta de Madrid, situado escar la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	Pesetas
Primera clase	20
Segunda idem	12
Tercera idenr	8
Wm rústica	5

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. ...
Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que per extravio hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha: del sjemplar reclamado en Madrid, de ocho dias en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres mesas para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazes; so exigirá el pago de esda uno de los ejemplaros que se

Administración civil, activos y cesantes, dependientes del ministración civil, activos y cesantes, dependientes del ministerio de la Gobernación, procedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición excial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la Gacar DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

#### SANTOS DEL DIA

Santos Alejandro, Abundio, Antigono y Fortunato, mártires, y San Bartolomé, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia del Buen Suceso.

# ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 75 de ... abono.-Turno 3.º impar-Manon.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Fun-

ción 40 de abono.—Turno par.—Mancha que limpia.

A las cuatro y media.—Función 11 de tards.— Turno impar.—La niña boba.—Mi misma cara.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.— Serie 5.ª—El amo del cotarro.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.-Muier y Reina. A las cuatro y media.—La misma.

TEATRO DE APOLO.-A las ocho y media.-El Domin-

go de Ramos.—Duettos, couplets y Relámpago, por Frégoli.—Las campanadas.—La Czarına. A las cuatro y media.—El Capitán Mefistófeles.—Duettos, couplets y Dorotea, por Frégoli.—Las campanadas.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 13. Teléfono num. 651.